

Sesión 19.a Ordinaria, en Miércoles 23 de Junio de 1943

Sesión de 16 a 19 horas

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTELBLANCO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de dos proyectos de ley.

2.—A petición de la Comisión de Educación Pública, se traslada de ésta a la Comisión de Gobierno Interior una moción de los señores Ojeda y Ruiz sobre declaración de utilidad pública de unos terrenos de Puerto Natales.

3.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a petición de los señores Izquierdo y Valdebenito, el proyecto que libera parte de las contribuciones sobre bienes raíces de las propiedades hipotecadas a favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y el que autoriza la expropiación de un bien raíz en beneficio de la Escuela de Artesanos de La Calera.

4.—Se pone en discusión y se aprueba el proyecto que transfiere al Cuerpo de Bomberos de Lautaro los bienes que pertenecieron a la institución del mismo nombre.

5.—Se pone en discusión el proyecto que libera parcialmente de contribuciones las pro-

piedades hipotecadas a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y es aprobado.

6.—Se pone en discusión el proyecto que transfiere dos predios fiscales a la Asociación de Basketball y Volleyball, de Valparaíso, y es aprobado.

7.—Se pone en discusión el proyecto que prorroga por seis meses las facultades concedidas al Presidente de la República por el Art. 8.º, letra d), de la Ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado, y queda pendiente el debate.

8.—Se suspende la sesión por diez minutos.

9.—Continúa el debate sobre el proyecto que prorroga por seis meses las facultades concedidas al Presidente de la República por el Art. 8.º, letra d), de la Ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado, y es aprobado.

10.—Se suspende la sesión por diez minutos.

11.—El señor Castelblanco (Presidente), anuncia que la sesión especial que, en conformidad a un acuerdo anterior, debía celebrar la Cámara para escuchar una exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la situación internacional, tendrá lugar el miércoles próximo, de 2.30 a 4 P. M.

12.—El señor Castelblanco (Presidente), anuncia una sesión especial para el lunes.

próximo, de 4 a 7 P. M., destinada a tratar los proyectos cuyo trámite de urgencia está próximo a vencerse.

13.—El señor Sepúlveda, don Ramiro, formuló observaciones acerca de la cesantía de los empleados de la Sección Vestuario de la Caja de Seguro Obrero, y solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República sobre el particular.

14.—El señor Del Pedregal, Ministro de Hacienda, se refiere a los emolumentos que percibe por los cargos que desempeña, respondiendo a un proyecto de acuerdo formulado en la Cámara sobre el particular.

15.—El señor Meza responde a alusiones de carácter personal.

16.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazantes de miembros de diversas comisiones.

17.—Se declara obvio y sencillo y se da por aprobado un proyecto de acuerdo.

18.—El señor Correa Letelier fundamenta un proyecto de acuerdo formulado por Su Señoría acerca del alza de las tarifas telefónicas, que queda para segunda discusión.

19.—El señor Urzúa hace un alcance al discurso pronunciado en la presente sesión por el señor Meza.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.º Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que autoriza el pago de trienios al personal de la Dirección General del Trabajo y de los Tribunales del ramo.

2.º Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira la urgencia para el despacho del proyecto que amplía las facultades legales del Instituto de Economía Agrícola.

3.º Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de la Cámara, sobre suspensión de los trabajos de construcción de galpones para vehículos de transporte colectivo en la Avenida General Bustamante, de esa capital.

4.º Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le remitiera a nombre del señor Rodríguez Mazer, relacionado con las incidencias entre la Sucesión de José Cumian Millahuanque y los particulares que han adquirido acciones y derechos en la mencionada Sucesión.

Oficio del señor Ministro de Agricultura, en el que manifiesta su imposibilidad para concurrir a

una sesión especial a que había sido invitado, para ocuparse de las consecuencias que acarreará el alza de los fletes de los vinos.

6.º Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que establece que las disposiciones sobre retiro forzoso por edad no regirán para los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada.

7.º Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para efectuar una permuta de terrenos ubicados en La Cruz.

8.º Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto que cambia el nombre de la Escuela N.º 6 de Villa Alegre por el de "Timoteo Araya Alegria".

9.º Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto que fija los límites de las comunas subdelegaciones de Parral y Retiro.

10.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que autoriza la explotación de terrenos de la Sucesión de don Bernardino Torres, a favor de la Municipalidad de Nogales.

11.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto que reforma los arts. 188 del Código de Procedimiento Civil y 221 del de Procedimiento Penal.

12.— Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en la moción de varios señores Diputados que autoriza a la Fundación "Pedro Montt" para desredimir los censos redimidos en arcas fiscales.

13.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en que propone el archivo de diversos proyectos de ley.

14.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta hecha por la Corporación sobre los términos en que debe comunicarse a S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, observado por el Ejecutivo, que mejora la situación económica del personal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

15.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca del proyecto de origen en el H. Senado, que faculta al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, para dictar las medidas señaladas en la letra d) del art. 8.º de la ley 7.401, sobre Seguridad Exterior del Estado.

16.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, en que propone el rechazo de una moción de los señores Abarca, Godoy y Zamora, que reglamenta la situación de las Comunidades Agrarias.

17.— Informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares recaídos sobre diversas presentaciones.

18.—Oficio de la Comisión de Educación Pública, en que solicita se envíe a la Comisión de Gobierno Interior una moción que declara de utilidad pública, y autoriza la expropiación de terrenos a favor de la Municipalidad de Última Esperanza.

19.— Moción de los señores Cisterna y Guerra, con la que inician un proyecto de ley que libera de los impuestos sobre apuestas mutuas la reunión que verifica anualmente el Club Hípico de Antofagasta a beneficio del Reformatorio de Niños de esa ciudad.

20.— Moción de los señores Bossay, Carrasco, Ceardi, Chacón, Palma y Valdebenito, con la que inician un proyecto de ley que destina los fondos provenientes de la aplicación del art. 6.º de la ley 3.058 a favor del Hospital de Niños y Salas-Cunas y a los Hogares de Niños y Niñas de la ciudad de Vifa del Mar.

21.— Moción de los señores Brito, Echavarrí, Hozapfel, Loyola, Ríos, Rojas y Salazar, con la que inician un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Villarrica, para contratar un empréstito.

22.— Comunicación del señor Oscar Gajardo, en la que agradece su reelección como representante de la Cámara ante el Consejo de Defensa del Niño.

23.— Presentación.

24.— Solicitudes.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, y 15.ª, celebradas los días martes 15 y miércoles 16 del presente, de 16 a 19; de 19.30 a 21; de 10.15 a 12.30; de 14.45 a 16; de 16 a 19 y de 19.30 a 21 horas, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º I.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Santiago 22 de junio de 1943.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 496, del Código del Trabajo, modificado por la ley N.º 6.974, de 7 de julio de 1941, el personal de los Tribunales del Trabajo y del Departamento Jurídico de la Dirección del ramo, tienen derecho a percibir el 10 o/o de sus sueldos por cada tres años de servicio.

La Ley N.º 7.236, de 25 de agosto de 1942, en su art. 3.º hizo extensivo a todo el personal de la Dirección General del Trabajo el derecho a gozar de los trienios a que se refieren las leyes citadas en el párrafo anterior.

En consideración a que la Ley N.º 7.236 fué publicada el 25 de agosto de 1942, y a que el Proyecto de Ley de Presupuestos debe ser enviado al Congreso el 1.º de septiembre de cada año, el Proyecto de Presupuestos para el año 1943, se confeccionó consultando en la Partida 15-02-04-A) "Sobre Sueldos Fijos" la suma de \$ 785.283, cantidad que corresponde al gasto que demanda el art. 496 del Código del Trabajo, ampliado por la Ley N.º 6.974.

En esta situación, el Ministerio del Trabajo envió a la Comisión Mixta de Presupuestos, el oficio N.º 2.514, de 10 de noviembre de 1942, con los datos necesarios para consignar en la Partida "Sobre Sueldos Fijos" la suma de \$ 3.195.500 (tres millones ciento noventa y cinco mil quinientos pesos), cantidad que representa el gasto total anual por concepto de pago de trienios a todo el personal de la Dirección General del Trabajo y Tribunales del Trabajo que tienen derecho a ellos.

No obstante las circunstancias anotadas, el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación para 1943, fué aprobado con la omisión u olvido de consignar la cifra de \$ 3.195.500, y sólo consideró la de \$ 785.283, que cubre sólo en parte el pago de los trienios del personal del escalafón judicial y Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo.

Debo hacer presente a la H. Cámara, que la tributación creada en las leyes 6.528 y 7.236, para financiar el gasto que representa el pago de trienios, cubre con exceso dicho gasto.

En efecto, los datos aceptados por la Tesorería General de la República y por la Oficina de Presupuestos son los siguientes:

	I.—ENTRADAS:	
a) Sueldos	\$ 1.788.643.627,87	
b) Salarios	3.600.000.000,00	
	<hr/>	
	\$ 5.388.643.627,87	
		Tributación: 1.1½ o/o .. 8.082.965,48

	II.—SALIDAS	
a) Ley 6.528 ..	\$ 3.241.475.—	
b) Ley 7.236/7 ..	3.783.657.—	7.025.132,00
	<hr/>	
	\$ 7.025.132.—	\$ 1.057.833,43

El excedente del financiamiento es igual a \$ 1.057.833.43.

Dicha cantidad tiene que aumentar, necesariamente, como una consecuencia obligada de los aumentos de sueldos y jornales del presente año.

Ahora bien, como según lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 4.520 Orgánica de Presupuestos, la Ley de Presupuestos no podrá alterar los gastos acordados, en leyes de efectos permanentes y como según lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Presupuestos no puede alterar los gastos o contribuciones acordadas en leyes generales o especiales, y el derecho a devengar trienios, está establecido o consignado en leyes de efectos permanentes anteriores al año 1943, y actualmente en plena vigencia, no puede aceptarse que la insuficiencia de una partida presupuestaria menoscabe el derecho de los funcionarios beneficiados con el derecho a trienios y, teniendo presente que existen acumulados los fondos para cubrir el pago de estos trienios, vengo en someter a vuestra consideración, con el trámite de urgencia, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Autorízase por el presente año, el pago de los trienios a que tiene derecho el personal de la Dirección General del Trabajo y de los Tribunales del ramo, en conformidad al Art. 496, del Código del Trabajo y a las Leyes 6.974 y 7.236, de 7 de julio de 1941, y 25 de agosto de 1942, respectivamente con cargo a los ingresos acumulados de acuerdo con el Art. 4.º de esta última ley.

(Fdos.): J. Antonio Ríos M.— Gmo. del Pedregal.— M. Bustos L."

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 5.865. Santiago, 23 de junio de 1943.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que amplía las facultades legales de que goza el Instituto de Economía Agrícola, en vista de que aún no ha sido informado por la Comisión de Hacienda de esa Honorable Corporación, y que, con fecha de mañana, vence el plazo constitucional de la citada urgencia.

Saluda a V. E. — (Fdos.): J. Antonio Ríos M.— J. Allard".

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 5.794. Santiago, 22 junio de 1943.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. N.º 133, de 18 del actual, por el que V. E. se sirve solicitar del infrascrito disponga la suspensión de los trabajos de construcción de galpones para vehículos de transporte colectivo, que se realizan en la Avenida General Bustamanté de esta capital.

En respuesta, me permito comunicar a V. E. que he ordenado se reúnan los antecedentes del caso, a fin de adoptar una resolución al respecto, la que tendré el agrado de poner en conocimiento de V. E. oportunamente.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): J. Allard".

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 5.795. Santiago, 22 de junio de 1943.

Acuso recibo del oficio N.º 144, de fecha 18 de

junio en curso por el cual V. E. se sirve solicitar a este Departamento de Estado, en atención a la petición formulada por el Honorable Diputado, don Eduardo Rodríguez Mazer, en sesión del 16 del presente de la Honorable Cámara de Diputados, que se arbitren las medidas necesarias, a fin de evitar incidencias entre la Sucesión de José Cumian Millahuamque, ocupantes de terrenos en la reducción Illahuape, en Río Bueno y particulares, que han adquirido acciones y derechos en la mencionada Sucesión.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E. que este Ministerio no tiene conocimiento de las incidencias a que se ha referido el Honorable Diputado señor Rodríguez por lo cual ha solicitado el informe correspondiente al Gobernador del Departamento de Río Bueno y, a la vez, ha dispuesto que, sin perjuicio de emitir la información solicitada, proceda a adoptar las medidas necesarias a objeto de que en el futuro se eviten hechos como los que motivan la petición del citado Honorable Diputado.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) J. Allard".

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

"N.º 746. Santiago, 22 de junio de 1943.

Se ha recibido en este Ministerio el atento oficio N.º 152 de 18 del presente mes, por medio del cual, esa Corporación, acordó invitar al Ministro infrascrito, a una sesión especial que celebrará en el día de hoy, a las 14.30 horas, con el objeto de ocuparse de las consecuencias que acarreará la medida recientemente decretada por la Dirección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en el sentido de alzar un ciento por ciento el flete de los vinos.

Con este respecto, lamento tener que manifestar a esa Corporación que, asuntos imposterables de este Ministerio, que requieren inmediata y urgente solución, me imposibilitan para concurrir a participar en esa sesión especial. Sin embargo, y en razón de la trascendencia del asunto que ha motivado dicha invitación, me es grato manifestar a US., la particular atención que mantendré por las opiniones que se expresen en esa Corporación, y a este respecto, ruego encarecidamente a US., se sirva ordenar por quien corresponda, el envío de las publicaciones oficiales que contengan las referidas opiniones.

Dios guarde a US.— (Fdo.): Horacio Serrano P."

N.º 6.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 168. Santiago, 22 d junio de 1943.

Con motivo de la Moción e informe que tengo la honra de pasar a menos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º.— Las disposiciones sobre retiro forzoso por edad no regirán para los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada.

Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 2.º.— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Florencio Durán.— F. Altamirano".

N.º 7.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 169. Santiago, 22 de junio de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para permutar un terreno fiscal por otro de propiedad de la sucesión Arancibia, ambos ubicados en el pueblo de La Cruz, departamento de Quillota.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 84, de 13 de noviembre de 1940.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Florencio Durán.— F. Altamirano".

N.º 8.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 164. Santiago, 18 de junio de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que cambia el nombre de la Escuela N.º 6 de Villa Alegre, por el de "Timoteo Araya Alegria".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 823, de 10 de septiembre de 1940.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Florencio Durán.— F. Altamirano".

N.º 9.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 165. Santiago, 18 de junio de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que fija los límites de las comunas - subdelegaciones de Parral y Retiro.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 873, de 24 de agosto de 1942.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Florencio Durán.— F. Altamirano".

N.º 10.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 167.— Santiago, 22 de junio de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de unos terrenos de la Sucesión de don Bernardino Torres, en favor de la Municipalidad de la comuna de Nogales.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 731, de 12 de agosto de 1942.

Dios guarde a V. E. (Fdos.).— Florencio Durán, F. Altamirano".

N.º 11.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 166.— Santiago, 18 de junio de 1943.

El proyecto de ley, remitido por esa H. Cámara, por el cual se reforman los artículos 188 del Código de Procedimiento Civil y 221 del de Procedimiento Penal, ha sido también aprobado por el Senado, con la sola modificación de haber sustituido el art. 1.º por el siguiente:

"Artículo 1.º — Suprímese la parte final del artículo 221 del Código de Procedimiento Penal que dice: " y si no se obtuvieran por este me-

dio las noticias necesarias, se publicará la orden de citación en un periódico de la localidad designado por el mismo juez."

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 356, de 9 de julio de 1942.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.).— Florencio Durán.— F. Altamirano".

N.º 12. — INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA.**"HONORABLE CAMARA:**

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado y pasa a informaros acerca de la moción de que son autores los Honorables Diputados señores Atienza, Díez, González Madariaga, Rodríguez Quezada y Tapia, que autoriza a la Fundación Pedro Montt para desredimir los censos redimidos en arcas fiscales y que constituyen la herencia del ex Presidente de la República, don Pedro Montt.

Al fallecer don Pedro Montt dispuso que su herencia se constituyera en censos cuya renta debía destinarse en un 60 por ciento al otorgamiento de becas gratuitas para la instrucción; en un 20 por ciento para el otorgamiento de un premio denominado Manuel Montt para la obra literaria o científica de más importancia que cada cinco años se hubiera publicado en Chile o por chilenos en el extranjero, y el 20 por ciento restante para la Casa de Orates de Santiago.

Como la herencia del señor Montt quedó gravada con un usufructo vitalicio, que sólo últimamente se ha extinguido, no se habían podido cumplir las cláusulas cuarta y quinta de su testamento, que eran aquéllas que destinaban las rentas de su herencia a los fines benéficos ya indicados.

El 2 de junio de 1911, por decreto supremo N.º 1.704 se otorgó personalidad jurídica y se fijó el estatuto de la Fundación Pedro Montt, la cual en cumplimiento de la voluntad del testador en ese mismo año y en 1912 depositó en arcas fiscales, a título de redención los dos censos en que constituyó el haber de la herencia del señor Montt, uno por la suma de \$ 1.000.000 y otro por \$ 472.849.49.

La desvalorización de la moneda coloca a la Fundación Pedro Montt ante el hecho de que el haber de la herencia ha disminuido desde 1912 hasta la fecha en forma tal que muy difícilmente podrá cumplirse con ella la voluntad del testador en la forma en que habría sido posible realizarlo sin esta circunstancia; si no se adopta rápidamente alguna medida dentro de pocos años deberá haberse agravado en forma tal que hará irrealizables los benéficos propósitos que animaron al señor Montt.

Como existe una Fundación Pedro Montt, organismo creado por el propio testador, con personalidad jurídica y formada, por funcionarios responsables, se ha pensado que la mejor fórmula para salvaguardar los bienes de esta herencia es autorizar la desredimición de los censos, a fin de que la Fundación pueda invertir este dinero en bienes no susceptibles de desvalorización, o que se valoricen en caso que continúe la baja de la moneda.

Igualmente, debido al alza general del costo de la vida, es necesario modificar algunas disposiciones de esta Fundación, como es aquella que fija

las becas en la suma de 500 pesos, cantidad que es actualmente totalmente insuficiente para el objeto a que se la destina y respecto de la cual existe conveniencia en que sea cada año fijada por el consejo de la Fundación.

Los Honorables Diputados señores Atienza y Díez, firmantes de la moción y el ex Ministro de Educación Pública, don Benjamín Claro Velasco que concurrió a la sesión en que se trató este asunto, informaron a vuestra comisión que tanto el albacea de la testamentaria del señor Pedro Montt como los dirigentes de la Fundación, aceptan en todas sus partes el procedimiento que consagra la moción en informe.

Todas estas razones mueven a vuestra Comisión a recomendaros su aprobación concebido en los mismos términos en que fué presentada la moción original y que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase a la Fundación "Pedro Montt", con personalidad jurídica según decreto N.º 1.704, de 2 de junio de 1911, para redimir los censos por \$ 1.000.000 y \$ 472.849,49, redimidos en arcas fiscales el 19 de agosto de 1911 y el 3 de marzo de 1912, respectivamente y que constituyen la herencia de don Pedro Montt.

Artículo 2.º— La Fundación "Pedro Montt" administrará los bienes de que se trata en el artículo precedente con el objeto de destinar las rentas a los fines señalados en las cláusulas cuarta y quinta del testamento de don Pedro Montt, otorgado el 14 de febrero de 1902 ante el Notario don Marcelino Larrazával y protocolizado por el mismo Notario, el 2 de noviembre de 1910.

Artículo 3.º— La Fundación "Pedro Montt", entregará anualmente el 20 por ciento de las rentas a la Dirección General de Beneficencia, o al organismo que la suceda, y otro 20 por ciento benalmente al Consejo Universitario o al organismo que corresponda, como sucesor del Consejo de Instrucción Pública, para los efectos de dar cumplimiento a las referidas cláusulas cuarta y quinta del testamento de don Pedro Montt, en la parte que asigna el 20 por ciento de la renta de su herencia a la Casa de Orates de Santiago y otro 20 por ciento de la misma para que se otorgue cada dos años, por el Consejo de Instrucción Pública, un premio denominado "Manuel Montt", a la obra literaria o científica de más importancia que en los últimos cinco años se hubiere publicado en Chile o por chilenos en el extranjero.

El 60 por ciento restante de las rentas deberá destinarse anualmente a la Fundación "Pedro Montt" al otorgamiento de las becas a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta del testamento de don Pedro Montt. El valor de cada beca será fijado anualmente por el Consejo de la Fundación.

Artículo 4.º— La presente ley regirá, desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

Sala de la Comisión, a 22 de junio de 1943.

Acordado en sesión de fecha 21 de junio, con asistencia de los señores Brañes (presidente), Arias, Atienza, Coloma, Díez, Fonseca, Godoy, Imble y Venegas.

Votaron en general por la aprobación del proyecto, la unanimidad de los señores Diputados asistentes a la Comisión.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Atienza.

(Fdo.)— Carlos A. Cruz, Secretario."

N.º 13.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, al formar la tabla de asuntos que deberá tratar en sus sesiones ordinarias, tomó conocimiento de algunos proyectos que han perdido su oportunidad y resolvió proponeros que, si lo tenéis a bien, acordéis enviarlos al Archivo.

Dichos proyectos son los siguientes:

I.— Moción de los señores Cabezón y Yáñez, de fecha 27 de agosto de 1941, que concede abono de tiempo, a título de indemnización de perjuicios, a don Ernesto Velasco Velásquez.

Esta moción ha perdido su oportunidad por haber fallecido la persona a quien se trataba de beneficiar.

II.— Moción de los señores Moore, Errázuriz Pereira, Opaso Cousiño y Poklepovic, de 14 de enero de 1941, que establece que no incurrirá en la pena señalada en el artículo 151 de la Ley General de Elecciones, el elector que no sufrague en las elecciones de Senadores, Diputados y Municipales que se verifiquen durante el año 1941.

Vuestra Comisión no se ha pronunciado acerca del aspecto jurídico y constitucional del proyecto y sólo lo ha considerado desde el punto de vista de su oportunidad.

La Moción se inspiró en el temor que abrigan sus autores de que en las elecciones que se verificarán en el año indicado no se respetara la libertad de sufragio. Como sabe la Honorable Cámara, los actos electorarios que se han realizado en el año 1941 y en los posteriores han sido correctos y, durante su desarrollo, se ha respetado ampliamente la libertad electoral, de manera que no se han producido los hechos que la moción preveía, perdiendo, en consecuencia, su oportunidad.

III.— Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de 12 de diciembre de 1939, que prohíbe las informaciones de carácter militar sin autorización previa.

Este proyecto que fué informado por la Comisión, volvió a su conocimiento por acuerdo de la Honorable Cámara, de 13 de mayo de 1942.

El artículo 1.º de la ley N.º 7.401, de 13 de diciembre de 1942, sobre Seguridad Exterior del Estado, se preocupa de las materias a que el proyecto se refiere y, en consecuencia, éste ha perdido su oportunidad.

IV.— Moción del señor Faivovich, de 28 de abril de 1943, que modifica la ley N.º 7.174, que enmendó la N.º 7.124 sobre previsión social para los abogados.

Esta moción se proponía reemplazar el plazo de un año por el de dos años para que entrara a aplicarse la ley sobre previsión social para los abogados, cosa que ya hizo la ley N.º 7.418, de 13 de mayo de 1943, con lo cual ha perdido su oportunidad la moción referida.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Co-

misión, por unanimidad, acordó proponerlos el archivo de los proyectos enunciados.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Rodríguez Mazer (Presidente), Cabezón, Correa don Héctor, Delgado, González don Jorge, Labbé, Marín, Melej, Meza don Pelegrín, Moreno, Rivera Vicuña, Smitmans y Venegas.

Se designó Diputado Informante al Presidente de la Comisión, señor Rodríguez Mazer.—(Fdo.): Fernando Yávar Y., Secretario".

N.º 14.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, al formar la tabla de asuntos que deberá tratar en sus sesiones ordinarias, consideró la consulta hecha por la Honorable Corporación con fecha 5 de agosto de 1942 para que se la informe sobre los términos en que debe comunicarse a S. E. el Presidente de la República el proyecto, por él observado, que mejora la situación económica del personal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas después de los acuerdos que respecto de dichas observaciones adoptaron ambas ramas del Congreso Nacional.

Mientras estaba en estudio la consulta, se dictó la ley N.º 7,405, de 13 de enero del año en curso, que se preocupa de la situación del personal de la mencionada Superintendencia y, por lo tanto, la consulta ha perdido su oportunidad.

Ante esta situación producida vuestra Comisión, por la unanimidad de sus miembros, tomó el acuerdo de pedir a la Honorable Cámara que, si lo tiene a bien, se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado para enviar al Archivo el proyecto que motivó la consulta y sus antecedentes.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Rodríguez Mazer (Presidente), Cabezón, Correa don Héctor, Delgado, González don Jorge, Labbé, Marín, Melej, Meza don Pelegrín, Moreno, Rivera Vicuña, Smitmans y Venegas.

Se designó Diputado Informante al Honorable Presidente de la Comisión, señor Rodríguez Mazer.—(Fdo.): Fernando Yávar Y., Secretario".

N.º 15.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de origen en el Honorable Senado y para cuyo despacho habéis acordado el trámite de "suma urgencia" que faculta al Presidente de la República, por un plazo de seis meses contados desde el 5 de julio de 1943, para dictar las medidas señaladas en la letra d) del artículo 8.º de la Ley N.º 7,401, de 31 de diciembre de 1942, sobre Seguridad Exterior del Estado.

La disposición en referencia autorizó al Pre-

sidente de la República, por reclamarlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, para señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros o localidades o zonas en que les esté prohibido residir; medidas que sólo podrá adoptar respecto de las personas que, por cualquier medio, tiendan a favorecer a una potencia en guerra con algún país de América o sus aliados o perjudiquen a éstos. Añade la disposición que las facultades se otorgan conforme al N.º 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado sólo por el plazo de seis meses, y termina señalando un procedimiento para que los afectados puedan reclamar ante la Corte Suprema de Justicia.

Al estudiarse el proyecto en vuestra Comisión, el señor Ministro de Justicia hizo presente que el Ejecutivo ha tenido que usar de la facultad aludida teniendo en vista la necesidad de poner término a las actividades de espionaje mediante una intervención preventiva y justificada por fuertes presunciones. Agregó que el Ejecutivo ha dictado 1,042 decretos de ésta naturaleza y que sólo 28 de los afectados por ellos recurrieron ante la Excm. Corte Suprema la cual sólo acogió 7 recursos.

Vuestra Comisión al pronunciarse sobre el proyecto en informe ha tenido presente que la Ley N.º 7,401 dotó al Ejecutivo de los instrumentos legales necesarios para defender las instituciones democráticas y para cumplir eficazmente los compromisos y acuerdos suscritos con las demás naciones del Continente.

Las circunstancias que hicieron necesaria la dictación de aquella ley no han variado al presente debido a la situación de guerra que envuelve al mundo y, por lo tanto, es indispensable la mantención de las facultades conferidas al Presidente de la República por la Ley N.º 7,401. Sin embargo la que se le confirió al Ejecutivo por letra d) del artículo 8.º de aquella ley, expirará el 4 de julio próximo, porque en conformidad al N.º 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, la libertad personal sólo puede ser restringida por períodos que no excedan de seis meses.

Estos hechos han movido a vuestra Comisión a aceptar la prórroga de la disposición por otros seis meses, porque considera que en los actuales momentos no se puede privar de éste medio al Ejecutivo, ya que ello significaría dejar expuesto al país a la acción de algunos extranjeros que, al amparo de nuestro sistema democrático y de tradicional hospitalidad, pretendan ejercer actividades que pongan en peligro el orden institucional de la República y su seguridad exterior.

Por las consideraciones expuestas y en atención a que el proyecto en informe sólo consiste en una prórroga de la facultad otorgada al Presidente de la República y no innova en lo que se refiere al procedimiento para que los afectados puedan reclamar ante la Corte Suprema de las medidas adoptadas en su contra, vuestra Comisión acogió el proyecto y os propone su aprobación en los mismos términos en que ha sido remitido por el Honorable Senado.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Facúltase al Presidente de la República por un plazo de seis meses, contados

desde el 5 de julio de 1943, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º, letra d), de la ley N.º 7,401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión a 23 de junio de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Rodríguez Mazer (Presidente), Cabezón, Correa don Héctor, Delgado, Labbé, Matus, Melej, Meza don Pelegrín, Moreno y Rivera Vicuña.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Melej.—(Fdo.): Fernando Yávar Y., Secretario".

N.º 16.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros acerca de las razones que la han movido a desechar el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Zamora, Abarca y Godoy, por el que se reglamenta la situación de las comunidades agrarias.

Antes de enumerar dichas razones, creemos necesario dar a conocer los objetivos que persigue el proyecto a que se refiere el presente informe. Pero antes consideramos conveniente exponer la situación en que en la actualidad se encuentran las mencionadas comunidades agrarias, por lo cual los autores de esta iniciativa estimaron necesario legislar en su favor.

Las comunidades agrarias, que existen especialmente en la zona comprendida entre la provincia de Coquimbo y Talca, que son constituidas por grandes extensiones de terrenos poseídas en común por los descendientes o herederos de los primitivos dueños o ocupantes, permanece en una situación legal absolutamente defectuosa y, debido a ello, estos numerosos grupos de pequeños agricultores tienen que desarrollar sus actividades al margen de toda protección jurídica y económica, porque, como ya hemos dicho, sus títulos de dominio no son claros y en muchos casos ni siquiera existen.

De la situación de hecho anotada, han surgido numerosos litigios y ha sido posible que los propietarios individuales colindantes de esas comunidades, utilicen los más variados procedimientos para adueñarse de parte de los terrenos que son poseídos en común.

Por las consideraciones brevemente expuestas, el proyecto de ley en informe, tiende hacia la organización de esas comunidades sobre la base de las ideas que a continuación daremos a conocer.

Con este objeto, señalamos las ideas fundamentales o matrices del proyecto de ley en informe, y, a continuación, daremos a conocer las razones que, para cada una de ellas, ha tenido vuestra Comisión para rechazarlas:

1.º— El Ministerio de Tierras y Colonización deberá confeccionar los planos y fijar los deslindes de las comunidades, con el objeto de otorgarles títulos definitivos de dominio e inscribirlos

en el Registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con relación a este punto, vuestra Comisión hace constar que no lo ha aceptado en atención a que resulta inconveniente que estos asuntos sean resueltos por funcionarios administrativos, que generalmente inspiran sus actos orientados en ideas políticas o de partido.

2.º— Los juicios pendientes sobre dominio o posesión de esas tierras comunes se paralizarán y fallarán sin ulterior recurso y libres de todo derecho, por una Comisión de Funcionarios Técnicos, de la que formarán parte representantes de los comuneros.

Vuestra Comisión considera este punto como el de mayor gravedad, ya que tanto su letra como su espíritu están dirigidos hacia la invasión de atribuciones que nuestra Carta Fundamental otorga exclusivamente al Poder Judicial. Por lo tanto, esta disposición ha sido estimada abiertamente inconstitucional.

Por otra parte, no es necesario formular mayores argumentaciones para comprender la inconveniencia que reviste el hecho de que se pretenda que, por medios administrativos o extrajudiciales, en otras palabras, políticamente, se resuelva acerca de cuestiones esencialmente jurídicas.

Resultan igualmente inconvenientes que se pretenda dar participación a una de las partes, precisamente la interesada en la favorable solución de estos problemas, como juez de sus propios intereses, porque evidentemente se encuentra implicada y, por lo tanto, privada de la necesaria imparcialidad para poder apreciarlos en forma equitativa.

3.º— Organización de los comuneros en una Asociación de Comunidades, con Consejos Provinciales, Departamentales y Comunales.

Este propósito tampoco ha sido aceptado por vuestra Comisión, por cuanto ha considerado que en el fondo, ello significa la creación de grupos con caracteres esencialmente políticos, que obedecerán a determinadas directivas de esa índole, y en ocasiones pueden ser la causa de desorganizaciones de la producción y de conflictos colectivos que importen la creación de un ambiente de intranquilidad para el país.

4.º— Derogación del Título IV del Decreto Ley N.º 153, de 8 de julio de 1932, que se refiere a la división administrativa de las comunidades.

Con la derogación de la citada disposición legal se pretende modificar el espíritu que la inspiró, cual es el de hacer posible que a cada miembro de una comunidad se le otorgue un título de dominio que guarde relación con la extensión a que cada uno se ha hecho acreedor a poseer. Es decir, por las disposiciones de dicho Título, se permite individualizar a cada pequeño propietario, sacándolo de la comunidad en que haya permanecido.

Además, las condiciones que se establecen en los artículos del mencionado Título, para llegar a este objetivo, están perfectamente ajustadas a derecho y son realmente estrictas.

En cambio, con la derogación propuesta se crearía una situación nueva y diametralmente opues-

ta a las mencionadas finalidades, ya que se impediría la subdivisión de las comunidades.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, os recomienda el rechazo del proyecto de ley referido.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Zamora (Presidente), Baraona, Concha, Correa Larrain, Donoso, Olave y Ríos.

Votaron por la afirmativa los señores Zamora (Presidente), Olave y Ríos.

Votaron por la negativa los señores Baraona, Concha, Correa Larrain y Donoso.

Se designó Diputado Informante al H. señor Donoso.

(Fdo.): Alejandro Fernández M., Secretario de la Comisión".

N.º 17.—CINCO INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE SOLICITUDES PARTICULARES, RECAIDOS EN LAS PRESENTACIONES DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN ACERCA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

Doña Audelio del Carmen Anguita, pensión;
—Don Carlos Rubio Rodríguez, reconocimiento de tiempo;

—Doña Corina Rebolledo, pensión;
—Doña Mercedes Eulalia, doña Margarita Antonia y doña Victoria Graciela Aranedo Latorre aumento de pensión, y

—Don Marco Aurelio Peña Zúñiga, abono de tiempo.

N.º 18.—OFICIO DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA.

"Santiago, 22 de junio de 1943.

La Comisión de Educación Pública, en sesión de fecha de ayer, acordó solicitar de la Honorable Cámara que se sirviera enviar al conocimiento de la H. Comisión de Gobierno Interior, el proyecto de ley originado en una moción de los señores Ojeda y Ruiz, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de unos terrenos en Puerto Natales, debido a que la expropiación se solicita a favor de la Municipalidad de Ultima Esperanza, así como también será de propiedad municipal el Estadio que deberá construirse en dichos terrenos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): Dr. Brañas; Carlos A. Cruz, Secretario".

N.º 19.—MOCION DE LOS SRES. CISTERNA Y GUERRA.

"HONORABLE CAMARA:

La Escuela-Hogar de Antofagasta, ex Reformatorio de Niños, es un establecimiento con personería jurídica destinado a proporcionar gratuitamente alojamiento, comida y vestuario a casi un centenar de pequeños delincuentes y menores desamparados, anualmente.

Estos menores asilados son sometidos a un régimen de reeducación; en el triple aspecto moral, intelectual y físico, impartíendoseles, también una enseñanza práctica en los ramos de zapatería, carpintería, cocina, lavandería y agricultura.

Esta Escuela-Hogar es el único establecimiento de Antofagasta destinado a recibir a estos menores, manteniéndose difícilmente gracias a la ayuda que le brindan los particulares, ya que la subvención fiscal de \$ 100.000 anuales que percibe no alcanza a cubrir ni siquiera los gastos que demanda la alimentación de los menores.

En efecto, el balance correspondiente al año 1942, arrojó un déficit de \$ 49.535,99, cuya suma se está adeudando al comercio de la localidad, déficit que se puede ver en el siguiente resumen de gastos y entradas:

ENTRADAS:

Subvención Fiscal	\$ 100.000,00
Otras entradas	114.520,91
	\$ 214.520

SALIDAS:

Alimentación	124.715,05
Sueldos	23.664,33
Vestuario	12.544,28
Jornales	21.995,40
Gastos Quinta	11.877,50
Mejoras y gastos generales	69.260,34
	\$ 264.050

Déficit Presupuestario **\$ 49.535**

NOTA.— Una de las fuentes de entradas con que cuenta el Reformatorio de Niños es la reunión hípica que el Club Hípico de Antofagasta cede anualmente en su beneficio.

En virtud de estas consideraciones, y siendo de absoluta necesidad mejorar las condiciones generales del establecimiento y brindar mayores posibilidades de reeducación a los menores, no dudamos que, dado el alto espíritu social y público que anima a los Honorables Diputados, prestarán su amplia aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Exímese a la reunión hípica que anualmente efectúa el Club Hípico de Antofagasta, a beneficio del Reformatorio de Niños de esa ciudad, de los descuentos a las apuestas mutuas que establecen el artículo 2.º de la Ley N.º 5.055, de 12 de febrero de 1932, y las modificaciones legales posteriores, sin otra deducción que las establecidas en las letras b) y d) del artículo 2.º de la ley mencionada.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): Juan Guerra; Fernando Cisterna".

N.º 20.— MOCION DE LOS SEÑORES BOSSAY, CARRASCO, CEARDI, CHACON, PALMA Y VALDEBENTO.

HONORABLE CAMARA:

Por la ley N.º 3.058, de 4 de febrero de 1916 promulgada en el Diario Oficial del mismo año, se autorizó a la Municipalidad de Viña del Mar pa-

ra emitir hasta la suma de dos millones de pesos moneda corriente en bonos de Tesorería.

Dichos bonos fueron de acuerdo con el Art. 1.º de la ley, de 8% de interés anual y una amortización acumulativa de 1% anual también, y se destinaron, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.º, al pago de los acreedores municipales que se allanaron a recibirlos a la par.

Con el fin de atender el servicio de esta deuda, se elevó en 1 0/00 la contribución de haberes.

Dicho 1 0/00, que en un comienzo producía una suma anual pequeña, comenzó, paulatinamente, y por causa del aumento del valor de los bienes raíces y el incremento de las construcciones, a crecer en su rendimiento hasta exceder, con mucho, de la suma necesaria para el servicio de la deuda.

El saldo del producto de este 1 0/00, después de servido el empréstito, ingresa al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad, para la atención de las necesidades, también ordinarias, de la ciudad.

Es así como los primeros años, por causa del referido aumento, le fue quedando a la Municipalidad, después de hecho el pago de intereses y amortización de la deuda, un pequeño remanente que ingresaba al Presupuesto Ordinario, el que a su vez comenzó a aumentar, año tras año, hasta llegar en el año 1942 a \$ 819.786.33.

Tal saldo, pues, ha pasado a convertirse en una renta de ordinaria ocurrencia.

Ahora bien, el empréstito de la ley N.º 3,058 se encuentra reducido a la fecha a \$ 171.600 nominales en bonos. En consecuencia, con el próximo servicio anual, ascendente a \$ 10.398.18 por intereses y a \$ 171.600 por amortización, este empréstito quedará totalmente liquidado.

Junto con la liquidación del empréstito, caducará la autorización legal para el cobro del 1 0/00 adicional sobre haberes, con lo cual se producirá a la I. Municipalidad de Viña del Mar un grave trastorno económico, pues se verá privada de una entrada que, por lo regular, se ha convertido en recurso ordinario.

Sería, pues, de toda justicia mantenerle a la I. Municipalidad este ingreso, para lo cual sería necesario la correspondiente sanción legislativa.

No obstante lo anterior, en atención a que la Municipalidad no pretende obtener con esta autorización rentas extraordinarias, sino que tan solo mantener una ordinaria existente, habría conveniencia en destinar, del producto del 1 0/00 adicional, una suma igual a la que hoy se destina al servicio del empréstito, a otros fines que podrían ser de beneficencia.

De entre las instituciones de beneficencia privada de Viña del Mar que, por la labor fecunda que desarrollan, merecen la mayor ayuda, deben destacarse el Hospital de Niños y Salas Cunas y los Hogares de Niños y Niñas.

No tiene, pues, otro objeto el proyecto de ley que mas adelante se indica, que el de mantener, en lo que a la Municipalidad de Viña del Mar se refiere, una situación de hecho existente, y de crear para las instituciones mencionadas de beneficencia, una fuente permanente de recursos.

Antes de finalizar este preámbulo, debe anotarse que en la actualidad la contribución de haberes o bienes raíces asciende en Viña del Mar a

14 0/00, tasa que si la compara con la que se cobra en otras comunas del país, es prudente.

En consecuencia, existiría conveniencia de que el Poder Ejecutivo enviase al Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para continuar cobrando la contribución adicional del 1 0/00 sobre haberes o bienes raíces establecida en el Art. 6.º de la ley N.º 3,058, del 4 de febrero de 1916, después de la cancelación total del empréstito a cuyo servicio se destinaba el producto de dicho 1 0/00 adicional.

Art. 2.º— El producto de esta contribución adicional ingresará al Presupuesto Ordinario de la I. Municipalidad de Viña del Mar, con deducción de la suma anual de ciento ochenta mil pesos, que se destinará a subvencionar a las siguientes instituciones de Viña del Mar, con las sumas que se indican. Hospitales y Salas Cunas, \$ 100.000, y Hogares de Niños y Niñas, \$ 80.000.

(Fdos.)— Luis Bossay, Ismael Carrasco, Juan Chacón, Francisco Palma, Vasco Valdebenito, Jorge Ceardi".

N.º 21.— MOCION DE LOS SEÑORES BRITO, ECHAVARRI, HOLZAPFEL, LOYOLA, ROJAS, RIOS Y SALAZAR.

HONORABLE CAMARA:

Presentamos a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de (\$ 650.000) seiscientos cincuenta mil pesos, sea directamente con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito bancario, de bienestar social o por medio de la emisión de bonos.

Si el empréstito se contrata directamente, queda autorizada la Municipalidad para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés, el que no podrá ser superior al 8%, y el monto de la autorización acumulativa no podrá ser inferior al 2% anuales.

Si el empréstito se coloca en bonos, éstos devengarán un siete por ciento de interés y tendrá una amortización acumulativa del uno por ciento anual. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal. Las correspondientes emisiones las hará la Tesorería General de la República, a solicitud de la Municipalidad de Villarrica y previo los respectivos acuerdos de la Corporación.

Art. 2.º— El producto del empréstito se invertirá en la siguiente forma:

- a) \$ 500.000 para la construcción de un mercado y oficinas municipales;
- b) \$ 100.000 aporte al Fisco para el arreglo definitivo del camino que conduce a Calafquén;
- c) \$ 50.000 para la adquisición de un bien raíz.

Art. 3.º— Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito, una contribución adicional de uno por mil sobre el

avalúo de los bienes raíces de la comuna de Villarrica, contribución que regirá hasta la total cancelación del empréstito.

La contribución a que se refiere el inciso 1.º se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 4.174, sobre impuesto territorial.

La Municipalidad deberá publicar, en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras contemplado en el artículo anterior.

Art. 4.º— La contribución que establece el artículo 3.º comenzará a cobrarse desde que se contrata el empréstito, o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

Art. 5.º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior, fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma que falte con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

Si el empréstito se contratare por medio de la emisión de bonos, dichas amortizaciones extraordinarias podrán hacerse por sorteo o por compra directa de los mismos.

Art. 6.º— El pago de los intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Villarrica, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá, oportunamente, a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir los referidos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no haya sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Art. 7.º— La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual, en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la colocación del empréstito y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Art. 8.º— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda tomar el empréstito que se autoriza por la presente ley, y para este efecto se entenderán suspendidas las disposiciones restrictivas de su ley respectiva.

Art. 9.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.)— Federico Brito, Julián Echavarrí, Armando Holzapfel, Gustavo Loyola, Moisés Ríos, Alfonso Salazar, Narciso Rojas".

N.º 22.— COMUNICACION DEL SEÑOR OSCAR GAJARDO.

"Santiago, 21 de junio de 1943.

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota N.º 156, de 19 del actual, con que V. E. pone en mi conocimiento que la Honorable Cámara de Diputados, en su sesión del día 16 del presente mes, acordó reelijirme como su representante en el Consejo de Defensa del Niño.

Ruego al señor Presidente, se sirva aceptar los sentimientos más sinceros de agradecimiento por esta nueva prueba de confianza con que esa Honorable Corporación ha tenido a bien honrarme. Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.)— Oscar Gajardo V.".

N.º 23.— Presentación de la Asociación Nacional de los Arrendatarios de Chile, con la que acompañan un proyecto destinado a legislar sobre alquileres de habitaciones y locales destinados al comercio de los arriendos.

N.º 24.— Tres solicitudes, con las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Don José Exequiel Mujica, pensión;

Don Jorge Echeverría Vigil, reconocimiento de años de servicios, y

Dofia Griceida del Carmen Hidalgo, se le declare beneficiaria de una pensión caducada por causa de muerte.

V.—TABLA DE LA SESION

FACIL DESPACHO

- 1.—Transfiere al Cuerpo de Bomberos de Lautaro los bienes que pertenecieron a la institución del mismo nombre.
- 2.—Concede a la Asociación de Basket Ball y Volley Ball de Valparaíso el dominio de dos predios fiscales.
- 3.—Empréstito a la Municipalidad de Rormal.
- 4.—Autorización a las Municipalidades del país para donar terrenos al Fisco para construcciones escolares.
- 5.—Transfiere al Cuerpo de Bomberos de San Carlos el dominio de un bien raíz fiscal para la construcción de un cuartel.
- 6.—Expropiación de los terrenos que actualmente ocupa la Escuela de Artesanos de La Calera.
- 7.—Modificación del Decreto Ley No. 99, acerca de la designación de delegados por los sindicatos industriales y profesionales de Magallanes.

- 8.—Reglamenta la situación legal de los enfermeros practicantes.

ORDEN DEL DIA

PROYECTOS CON URGENCIA

- 1.—Prorroga por seis meses la medida contemplada en la letra d) del artículo 8.º de la Ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado (suma).
- 2.—Modificación de la Ley N.º 4,054, respecto del límite máximo, de doce mil pesos anuales, afecto a imposiciones obligatorias.
- 3.—Facultades complementarias del Instituto de Economía Agrícola.
- 4.—Modificación a la ley sobre quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas.
- 5.—Modificación de la ley que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.
- 6.—Modificación del Código de Procedimiento Civil.
- 7.—Represión de los delitos de incendio.

PROYECTOS DEVUELTOS POR EL HONORABLE SENADO

- 8.—Concesión de determinados beneficios al personal del Escalafón Subalterno del Poder Judicial.
- 9.—Prórroga de vencimientos de obligaciones comerciales, en los días de feriados bancarios.
- 10.—Modificación de la Ley N.º 6,985, sobre Colegio de Abogados.
- 11.—El que figura en 6.º lugar de Fácil Despacho.

SEGUNDOS INFORMES

- 12.—Modificación de la Ley N.º 6,505, que creó la provincia de Osorno, en el sentido de fijar nuevos límites a la comuna de Purranque.
- 13.—El que figura en 4.º lugar de Fácil Despacho.

TABLA GENERAL

- 14.—Indemnización por años de servicios a los obreros.
- 15.—Supresión de los derechos de internación que gravan los tejidos de algodón.
- 16.—Organización y atribuciones de los Juzgados de Indios.
- 17.—Modificación de la Ley de Jornada Unica.
- 18.—Liberación de la contribución de bienes raíces, por lo que respecta al saldo adeudado a la Corporación de Reconstrucción.
- 19.—Facultades judiciales de apremio a las Comisiones de la Honorable Cámara.
- 20.—Impuesto a los terrenos no cultivados.
- 21.—Modificación de la Ley N.º 6,894, sobre Planta y sueldos del personal del Registro Civil.
- 22.—Vigencia de los artículos 17, 18 54 y 57, de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.
- 23.—Régimen de Previsión Social en favor de los agentes profesionales de Seguros.
- 24.—Contratos de compra venta de productos agrícolas, en verde o en hierba.
- 25.—Extensión de los beneficios de gratuidad de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, a los mejoreros y compradores de sitios a plazo.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE DOS PROYECTOS DE LEY.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia del mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre el proyecto económico, financiero y de fijación de precios.

Si a la Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

—Acordado.

También corresponde calificar la urgencia de un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que figura en la Cuenta de hoy, sobre autorización del pago de trienios al personal de la Dirección General del Trabajo y de los Tribunales del Ramo.

Si a la Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

—Acordado.

2.—TRAMITACION DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Comisión de Educación Pública ha solicitado que se cambie de trámite a un proyecto de ley que tiene su origen en una moción de los señores Ojeda y Ruiz, sobre declaración de utilidad pública de unos terrenos de Puerto Natales. El cambio que pide consiste en pasar este proyecto a la Comisión de Gobierno Interior.

Si a la Cámara le parece, se accedería a esta petición.

—Acordado.

3.—PETICIONES DE PREFERENCIAS.

El señor IZQUIERDO — Pido la palabra.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Sobre qué asunto desea hablar el señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO. — Deseaba, señor Presidente, que Su Señoría tuviera la amabilidad de solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar sobre tabla un proyecto que libera parte de las contribuciones de bienes raíces a las propiedades hipotecadas a favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Está en la tabla de la presente sesión, Honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO. — Pero con el número 18, Honorable Presidente, lo que quiere decir que van a pasar uno o dos meses más antes de que sea despachado; y el atraso en el despacho de este proyecto, cuyo origen fué una moción firmada por los señores Chiorri ni y Arias...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Está en la Tabla de Fácil Despacho del día de hoy, Honorable Diputado. Hay un error en la confección de la Tabla, porque en la sesión de ayer anuncié ese proyecto creo que en el tercer lugar de la Tabla de Fácil Despacho para la sesión de hoy y de del próximo martes.

El señor IZQUIERDO. — Entonces lo trataríamos hoy.

El señor ARIAS. — ¿En qué lugar, señor Presidente? ¿En el primero?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Está en la Tabla.

El señor IZQUIERDO. — Pero en el número 18; por eso pedía que se tratara sobre tabla.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre Tabla el proyecto a que ha hecho referencia el Honorable señor Izquierdo.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¡Muy bien, señor Presidente! ¡Por unanimidad!

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a los señores Diputados guardar silencio, porque es imposible de esta manera oír los acuerdos de la Cámara.

El señor HOLZAPFEL. — ¡No hay acuerdo, señor Presidente!

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay acuerdo, señor Diputado.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Sobre qué asunto?

El señor VALDEBENITO. — Sobre la cuenta, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente: el año pasado...

El señor IZQUIERDO. — Yo no me opuse, Honorable señor Holzapfel, a que se tratara el proyecto que Su Señoría solicitó en la sesión de ayer.

El señor ATIENZA. — Esa parece ser la debida correspondencia.

El señor HOLZAPFEL. — Tengo derecho a hablar y a oponerme.

El señor IZQUIERDO. — Y todos tenemos derecho a pedir inclusiones de proyectos en la Tabla de Fácil Despacho y fijaciones de preferencias.

El señor HOLZAPFEL. — También tiene derecho el señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL. — ¿Yo? ¿Por qué, si no he participado en nada de esto?

El señor CAÑAS FLORES. — El que no tiene derecho, a oponerse, es Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente: el año pasado, en unión con el Honorable Diputado señor Carrasco, iniciamos un proyecto de ley con el objeto de expropiar un predio en beneficio de la Escuela de Artesanos de La Calera. Este proyecto fué despachado por la Honorable Cámara y también por el Honorable Senado; pero esta última Corporación le ha introducido algunas modificaciones que se refieren nada más que a cambiar algunos nombres, o sea, detalles en cuanto a los deslindes de terreno que se va a expropiar.

Yo pediría, al señor Presidente, solicitara el asentimiento de la Cámara para que le diéramos un lugar preferente en esta sesión, a fin de despacharlo cuanto antes.

La Escuela de Artesanos de La Calera tiene problemas gravísimos, sobre todo en invierno; y este proyecto, por lo tanto, es más importante que el anterior.

El señor IZQUIERDO. — No tanto, Honorable colega, porque el proyecto a que alude Su Señoría sólo va en beneficio de una región, en tanto que el que yo solicitaba se trataba es de interés y beneficio general.

El señor VALDEBENITO. — Los alumnos que han pasado al sexto año de la Escuela de Artesanos, Honorable Cámara, no han podido seguir sus estudios en el mismo establecimiento por falta de capacidad del edificio.

Yo rogaría al señor Presidente que solicitara el acuerdo de la Honorable Cámara para colocarlo en el primer lugar, porque es muy sencillo. Sólo se trata de cambiar unas palabras por otras, que no significan mayor gasto ni mayor demora para su tramitación.

El señor CAÑAS FLORES. — Siempre que se traten los dos proyectos.

El señor CARRASCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CARRASCO. — Sólo quiero decir una palabra, señor Presidente, para adherir a lo manifestado por el Honorable colega señor Valdebenito y, al mismo tiempo, adherir a la súplica que él ha hecho en el sentido de que se despache este proyecto de ley sobre Tabla en el día de hoy.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay acuerdo, Honorable Diputado.

Quiero darle una explicación a la Honorable Cámara respecto a los proyectos colocados en la Tabla de Fácil Despacho. En la sesión de ayer anuncié una serie de proyectos en la Tabla de Fácil Despacho, lo que pueden comprobar los Honorables Diputados, si revisan la versión oficial.

El señor ATIENZA. — Basta la palabra de Su Señoría.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Sin embargo, no aparecen varios de los proyectos que he mencionado, lo que ha ido en este momento a ver el señor Secretario.

El señor Izquierdo me había manifestado que colocara el proyecto a que ha aludido en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy, lo que yo cumplí oportunamente anunciándolo.

El señor IZQUIERDO.—Bien, señor Presidente.

4.—TRANSFERENCIA AL CUERPO DE BOMBEROS DE LAUTARO DE LOS BIENES QUE PERTENECIERON A LA INSTITUCIÓN DEL MISMO NOMBRE.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Entrando en la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto por el que se transfiere al Cuerpo de Bomberos de Lautaro los bienes que pertenecieron a la institución del mismo nombre.

Está impreso en el Boletín N.º 5,060.

Diputado Informante es el Honorable señor Melej.

—Dice el proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Los bienes que pertenecieron a la corporación denominada “Cuerpo de Bomberos” de Lautaro, cuya personalidad jurídica fué cancelada por decreto N.º 3,328, de 5 de septiembre de 1941, pasarán a la nueva corporación del mismo nombre, a la cual le fué concedido ese beneficio por decreto N.º 884, de 11 de marzo de 1942.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MELEJ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MELEJ. — El proyecto que ha mencionado el señor Presidente es muy sencillo. La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia prestó su aprobación a un proyecto de iniciativa del Ejecutivo, en virtud del cual se destinan los bienes de la Corporación “Cuerpo de Bomberos” de Lautaro a la institución del mismo nombre.

La situación es la siguiente: expresa el Ejecutivo que por Decreto N.º 3,328, de 5 de septiembre de 1941, se canceló la personalidad jurídica al Cuerpo de Bomberos de Lautaro, cuyos estatutos no contenían disposición alguna relacionada con el destino de sus bienes.

Posteriormente, por Decreto N.º 884, de 11 de marzo de 1942, se concedió personalidad jurídica a otra corporación con el nombre de “Cuerpo de Bomberos” de Lautaro, que tiene los mismos fines y es similar en todo a la institución extinguida, sin que le haya sido posible a esta nueva corporación disponer de los bienes que pertenecían a la anterior, porque en conformidad a lo que establece el artículo 561 del Código Civil, toca al Poder Legislativo señalar su destinación.

En atención a que la nueva institución persigue objetos análogos a la institución extinguida, el Ejecutivo considera de justicia des-

tinan los referidos bienes a esta nueva corporación y, con tal objeto, formula el correspondiente proyecto de ley.

El proyecto ahora sometido a la consideración de la Honorable Cámara tiende precisamente a darle destino a los bienes de la Corporación "Cuerpo de Bomberos" de Lautaro a la institución del mismo nombre que se ha creado posteriormente y cuya personalidad jurídica se ha concedido por el Decreto Supremo a que he hecho referencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado este proyecto.

Aprobado.

5.—LIBERACION PARCIAL DE CONTRIBUCIONES PARA LAS PROPIEDADES HIPOTECADAS A LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Corresponde tratar, a continuación, el proyecto que libera de la contribución de bienes raíces a las propiedades hipotecadas en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, los saldos de las respectivas deudas hipotecarias.

Boletín N.º 4970. Diputado informante es el señor Chiorrini.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.º.— Los dueños de inmuebles hipotecados en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio tendrán derecho, para los efectos de los impuestos y contribuciones que se aplican sobre la base de los avalúos de los bienes raíces, a que se les rebaje el impuesto o contribución correspondiente al saldo adeudado, siempre que este último no exceda al cuarenta por ciento del avalúo del inmueble respectivo, o hasta la concurrencia de dicho cuarenta por ciento, en caso contrario.

Artículo 2.º.— Para los fines expresados en el artículo anterior, las fracciones de cien pesos se estimarán como entero en los saldos adeudados.

Artículo 3.º.— El Gerente de la Caja de Crédito Hipotecario enviará a la Dirección General de Impuestos Internos, en la forma y fecha que ésta lo determine, los datos necesarios para hacer efectivos los descuentos de los saldos hipotecarios.

Las infracciones a las disposiciones impuestas en el inciso anterior serán penadas administrativamente por la Dirección General de Impuestos Internos, con multa equivalente a mil pesos.

Artículo 4.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — En discusión el proyecto.

El señor CHIORRINI. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CHIORRINI. — Este proyecto, señor Presidente, está basado en la carestía de los materiales de construcción, la que, agregada al alza de la mano de obra, aumentaron considerablemente el costo de las edificaciones, en toda la zona devastada por el terremoto de enero del año 1939.

Por estas circunstancias, muchos de los que construyeron hicieron gastos personales, ya que su presupuesto de edificación no les alcanzó.

Creo que no es justo que, una vez terminadas estas casas —porque ya lo están— y avaluadas por Impuestos Internos, se pague la contribución de bienes raíces, sobre todo el valor de ellas, sin rebajar la hipoteca que grava al inmueble en favor de...

El señor ACHARAN ARCE. — No se le oye nada, Honorable Diputado...

El señor CHIORRINI. —... la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Este proyecto fué enviado al Ministerio de Hacienda, el cual manifestó su opinión al respecto, en una nota que dice textualmente:

"Según el artículo 1.º del respectivo proyecto de ley, el descuento debe hacerse por la totalidad del saldo. Si esa disposición se aprobara así, se establecería una diferencia odiosa con respecto a los beneficios que la Ley N.º 5,036 y otras especiales acuerdan a los dueños de inmuebles hipotecados en las instituciones regidas por la Ley de 29 de agosto de 1855, y en las diversas Cajas de Previsión, beneficios que están limitados al descuento del saldo sólo hasta el 40 por ciento del avalúo de la respectiva propiedad.

Conviene considerar, en efecto, que los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio pagan un interés de dos por ciento por sus préstamos, es decir, un interés mucho menor que el que cobra cualquiera otra institución hipotecaria del país y, en consecuencia, no sería equitativo que, además de este beneficio, tengan el de un mayor descuento hipotecario en el pago de las contribuciones de bienes raíces, sobre todo cuando esta limitación al cuarenta por ciento del avalúo del predio, que consultan todas las leyes sobre la materia, tiene por objeto impedir la disminución de los impuestos respectivos que en gran parte corresponden al pago de servicios como alumbrado, pavimentación, alcantarillado, etc."

En esta forma lo despachó la Comisión de Hacienda, porque lo deja en concordancia con toda la legislación vigente.

Es así como la Comisión de Hacienda pide, por mi intermedio, que se despache el proyecto, a fin de solucionar la situación en que está mucha gente de toda la zona devastada, puesto que las construcciones están ya terminadas y están pagando la totalidad del avalúo, incluso con la deuda a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor IZQUIERDO. — Yo deseo manifestar a la Honorable Cámara la estricta justicia que existe en liberar de parte de la contribución de bienes raíces a las propiedades que se han construido por intermedio de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

En realidad, los damnificados que se acogieron a los beneficios de la Ley de Reconstrucción, han debido hacer inversiones muy superiores a las que habían consultado en el respectivo presupuesto, porque el mayor costo de los materiales de construcción ha hecho que la propiedad adquiriera un valor que exceda su valor comercial. Y es así como hay muchos casos de propietarios que vivían antes en la zona, que deben pagar hoy día una contribución más de diez veces superior a la que pagaban en la antigüedad.

El proyecto está perfectamente ajustado a las necesidades de la zona, excepto en un punto que incide en el artículo primero: la fecha desde la

cual se aplicaría esta rebaja de contribución. Al respecto, me he permitido mandar una indicación a la Mesa, para que se agregue al artículo 1.º, después de la frase que dice "a que se les rebaje", la frase "desde el 1.º de enero de 1943".

Por lo demás, todas las deudas hipotecarias, tanto los préstamos concedidos por las Cajas de Previsión, como las contraídas con la Caja de Crédito Hipotecario gozan de una rebaja similar como lo dijo el señor Ministro de Hacienda.

Por consiguiente, me permito rogar a la Honorable Cámara se sirva despachar el proyecto con la indicación que dejo formulada.

El señor DONOSO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— En la zona devastada por el terremoto de 1939 se ha producido un fenómeno curioso que sirve de explicación a este proyecto

El avalúo de las propiedades, debido al alto precio de la construcción, ha quedado muy por encima del valor comercial de ellas.

En esta forma, con avalúos que a veces llegan hasta el doble del precio efectivo de los inmuebles, el pago de las contribuciones de bienes raíces llega a ser un gravamen que los propietarios damnificados difícilmente podrán soportar.

Esta es la razón que seguramente movió a los Honorables señores Chiurrini y Arias a presentar este proyecto y esta es la razón también que nos mueve a prestarle nuestra aprobación.

Creemos que lo que se pide no es nada anormal dentro del régimen ordinario de tributación existente. Si las deudas de la Caja Hipotecaria se rebajan hasta el 40 por ciento del avalúo, ¿por qué en este caso, en que se trata de gente damnificada por un terremoto, que perdió sus casas a causa de un hecho imprevisto e insuperable para ellos no se va a aplicar por lo menos el mismo régimen que afecta en situación normal a las propiedades hipotecadas a dicha Caja?

Estimo, en consecuencia, que es de toda justicia aprobar este proyecto y espero que la Cámara le dará por unanimidad su aprobación.

El señor ARIAS.— Señor Presidente: la aplicación de los nuevos avalúos en la zona damnificada por el terremoto de 1939, están haciendo ilusorios los beneficios de la Ley de Reconstrucción y Auxilio, ya que como muy bien lo han dicho los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, esos nuevos avalúos han dado lugar a que las contribuciones casi se hayan duplicado.

Por eso, señor Presidente, los Diputados de estos bancos acogerán la indicación del Honorable señor Izquierdo con el objeto, precisamente, de hacer aplicable esta ley desde el 1.º de enero de 1943.

El proyecto, como ya se ha explicado por los Honorables colegas de todos los sectores, es de toda justicia y aprobándolo nosotros, haremos efectivamente un bien a los damnificados por el terremoto.

Nada más.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor YRARRAZAVAL.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— Este proyecto, señor Presidente, viene a satisfacer un anhelo de justicia, porque no se pueden pagar contribucio-

nes sobre lo que se debe, sino sobre lo que se tiene.

En este sentido existen ya precedentes con respecto a las deudas hipotecarias de las Cajas de Previsión o de cualquiera institución hipotecaria. Si en esas instituciones hay la limitación de que la rebaja puede llegar solamente hasta el 40 o/o del avalúo, es porque esas instituciones nunca prestan sumas mayores; pero en este caso, en que las siete provincias devastadas están a merced de las facilidades que les pueda conceder la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para poder rehabilitarse y ganar otra vez la situación comercial y agrícola que tenían, es indispensable que se les dé también un tratamiento equivalente al aforismo de que las contribuciones se pagan sobre lo que se tiene y no sobre lo que se debe.

De ahí que yo habría sido partidario de hacer indicación para evitar esa limitación que tiene la parte final del artículo 1.º, en forma que la rebaja pudiera ser por el total de la deuda, pero se me dice que el señor Ministro de Hacienda, ha anunciado que si la Honorable Cámara aprueba el proyecto en ese sentido, el Gobierno se vería en la obligación de vetarlo. Yo no entiendo qué razones habría para ello y me agrada que algún señor Diputado me informara al respecto. Es efectivo que el Gobierno tiene derecho a vetar pero con eso se impide que se haga justicia a estas provincias. Entonces, tenemos que limitarnos a pedir, por lo menos que este 40 o/o se aumente al 60 o al 70 o/o.

El señor MEJIAS.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MEJIAS.— Es solamente para agregar mi opinión favorable, respecto de este proyecto, a las que ya se han formulado en el seno de esta Honorable Cámara.

Estimo que las razones de justicia que se han invocado, al mismo tiempo que la necesidad de que exista una legislación concordante en la materia, justifican ampliamente el despacho de este proyecto y, en consecuencia, le daré mi voto favorable.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Los Artículos 2.º, 3.º y 4.º no han sido objeto de indicaciones. En consecuencia, quedan aprobados reglamentariamente.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 1.º, hay una indicación del Honorable señor Izquierdo, para que después de las palabras "a que se les rebaje", se intercale la frase "desde el 1.º de enero de 1943".

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— En el mismo artículo 1.º, hay una indicación del Honorable señor Urrutia, para reemplazar las palabras "cuarenta por ciento", por "cincuenta por ciento".

El señor BORQUEZ.— Las excepciones son siempre molestas.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — En votación la indicación.

—Efectuada la votación en forma económica, no hubo quorum.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — No hay quorum de votación.

Se va a repetir.

—Repetida la votación en forma económica, fué rechazada la indicación por 25 votos contra 15.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Rechazada la indicación.

El resto del artículo queda aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—TRANSFERENCIA DE DOS PREDIOS FISCALES A LA ASOCIACION DE BASKETBALL Y VOLLEY-BALL DE VALPARAISO.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que concede a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso el dominio de dos predios fiscales.

Está impreso en el Boletín N.º 5.066.

El proyecto dice así:

“Artículo 1.º.— Concédese a la Asociación de Basketball y Volley-Ball de Valparaíso el dominio de los siguientes predios urbanos de propiedad fiscal que hoy tiene en uso para la práctica de los deportes, ubicados en la referida ciudad:

1.— Rol de Avalúos N.º 971.— Calle Rawson N.º 382.— Propiedad fiscal (Junta de Reconstrucción del Almendral), concedida por Ley N.º 6.960 a la misma Asociación por 20 años; con una superficie de 1.343 metros cuadrados; avalúo de \$ 120.000 y con los siguientes deslindes:

Al Norte: María L. Morales vda. de Arancibia; María C. y María M. Durán; Sucesión Daniel Schiavetti;

Al Sur: Junta de Reconstrucción del Almendral; Adolfo Stolzemberg; Tránsito Pacheco de Olave; Compañía Frutera Sudamericana; Teresa Solari vda. de Peirano; Arturo Freveña G.;

Al Oriente: Sucesión Daniel Schiavetti; calle Guillermo Rawson;

Al Poniente: Angel Demaría; Sucesión Desiderio Freire; Enrique Podestá.

II.— Rol de Avalúos N.º 376.— Calle Avenida Pedro Montt N.º 2727.— Propiedad fiscal (Junta de Reconstrucción del Almendral), concedida por plazos anuales a la Asociación de Basketball de Valparaíso para tener ahí su puerta de acceso principal.

Superficie: 165 metros cuadrados.

Avalúo: \$ 70.000.

Deslindes:

Al Norte: Fisco (Junta de Reconstrucción del Almendral).

Al Sur, Avenida Pedro Montt.

Al Oriente, Adolfo Stolzemberg T.

Al Poniente, Juan C. Villar.

Artículo 2.º.— Esta ley registrá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Boletín N.º 5.066. Diputado informante el Honorable señor Bossay.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor DIEZ.— Pido la palabra.

Siento que el Honorable Diputado Informante

no esté en la Sala para que nos hubiera informado sobre algunos aspectos del proyecto.

Dada la finalidad que se persigue con esta ley, debo adelantar a la Honorable Cámara que no voy a oponerme a su despacho. Sin embargo, quiero hacer dos breves observaciones respecto a la redacción misma del proyecto.

Creo que las diferentes Comisiones deben tener presente las disposiciones generales de nuestra legislación para la redacción de los diversos proyectos de ley.

Así por ejemplo, en el artículo 1.º del proyecto se dice: “Concédese a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso el dominio de los siguientes predios urbanos de propiedad fiscal...”

En numerosas ocasiones anteriores se ha manifestado que esta expresión no guarda concordancia con las disposiciones de nuestra legislación en general.

En el fondo, este artículo hace una transferencia a título gratuito de un predio de dominio fiscal, a esta Asociación, y debe, en consecuencia, en vez de usar la palabra “concedese”, hacer uso de la que aparece en nuestros códigos, o sea decir: “Autorízase al Presidente de la República para que done...” Este es el título legal de adquisición por la Asociación: el título es la donación. No hay en nuestro Código una transferencia que se llame de concesión, sino, lisa y llanamente, de donación.

El señor BORQUEZ.— ¿Por qué debe decirse “Autorízase al Presidente de la República”? Es la ley la que hace la donación y no el Presidente.

El señor DIEZ.— El deseo mío es que esta Asociación de Valparaíso tenga título para que pueda inscribir esta donación.

Se debe, pues, autorizar al Presidente de la República, que es quien administra los intereses generales del Estado y quien los representa, por medio de sus Ministros, para que suscriba una escritura pública de donación a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso, a fin de que la escritura pública de donación pueda ser inscrita en el competente registro conservatorio de esa ciudad. Si se va a llevar para inscribir la ley misma, se van a crear dificultades. Quiero que se guarde la forma de hacer la transferencia de los derechos sobre los bienes raíces.

Además, es conveniente que en la indicación de los predios que se transfieren se indiquen las dimensiones de cada uno de los deslindes y, en lo posible, en vez de citar el rol de avalúos, se cite la inscripción de dominio a nombre del Fisco que existe en el Conservador de Bienes Raíces, a fin de que esta inscripción sea cancelada.

Esta es la forma en que, según mi parecer, debe hacerse la transferencia, porque de otra manera pueden producirse dificultades de todas clases al efectuarse la inscripción de dominio, con los dueños de predios colindantes.

El señor SANTANDREU.— Eso puede hacerse al redactarse la escritura, porque aquí sencillamente se trata de una autorización. Las cuestiones de detalle no tienen por qué ser consignadas en la ley; corresponden a la escritura pública.

En consecuencia, en la escritura pueden incluirse las indicaciones de Su Señoría, que son de detalle.

El señor DIEZ.— Yo creo que es de toda trascendencia que la ley misma, por la cual el Fis-

co se va desprender del dominio de un bien raíz, indique con toda precisión las dimensiones de sus diferentes deslindes y esto debe estar de acuerdo con la respectiva inscripción primitiva que debe existir a nombre del Fisco.

El señor BORQUEZ.— Pido la palabra.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra.

El señor DIEZ.— Comencé mis observaciones manifestando que no me opongo al despacho de este proyecto de ley y que haría algunas indicaciones de carácter general sólo para que se hagan las cosas cumpliéndose las normas generales del derecho.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Carrasco.

El señor CARRASCO.— En realidad, no habría inconveniente en aceptar la indicación del Honorable colega en lo que respecta a la autorización que se debe dar al Presidente de la República, para efectuar estas donaciones. Lo que se refiere a la segunda parte de su indicación, me hace pensar que el Honorable Diputado no ha leído el informe...

El señor DIEZ.— Si lo he leído, Honorable Diputado; lo he leído dos veces.

El señor CARRASCO.—... porque en él se establecen cuáles son los deslindes de las propiedades que se transfieren; de manera que la Comisión se ha adelantado a los deseos del Honorable colega y ha informado en el sentido indicado.

El señor LABBE.— ¿Quiere permitirme una interrupción, Honorable Diputado.

El señor CARRASCO.— Terminó pidiendo que se apruebe este proyecto, que no persigue otra cosa que regularizar una situación existente por cuanto esta Asociación está en posesión de estos terrenos...

El señor DIEZ.— Es para facilitar la aplicación de la ley.

El señor CARRASCO.—... de tal manera que no habría ningún inconveniente en aceptar la indicación propuesta por el Honorable colega, estableciendo en el artículo 1.º de este proyecto que "se autoriza al Presidente de la República para efectuar la donación".

Y con respecto al segundo punto, como lo he manifestado, ya se estableció en el proyecto que la Comisión de Gobierno presentó a la Honorable Cámara...

El señor DIEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Borquez.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra.

El señor BORQUEZ.— Señor Presidente:

Concuerdo con la primera parte de las observaciones formuladas por mi Honorable colega señor Diez, en cuanto a que está mal empleado el término "conceder" en el artículo 1.º de este proyecto.

Pero no estoy de acuerdo con mi distinguido colega respecto de su idea de que se establezca en esta disposición, que se "autoriza al Presidente de la República" para donar estos bienes. Yo creo que los Honorables Diputados somos celosos guardadores de los preceptos constitucionales y sabemos que, según ellos, no pueden transferirse los bienes fiscales sino en virtud de una ley; de manera que si autorizamos al Presidente de la República para que haga él esta transferencia, en realidad, le estaríamos delegando nuestras propias

atribuciones. Habría entonces una verdadera delegación de facultades.

El señor DIEZ.— Sólo se autoriza...

El señor BORQUEZ.— Por otra parte, no creo que sea necesario contemplar en la ley todos los datos a que se ha referido el Honorable Diputado, porque, como sabemos, la ley siempre se cumple mediante un respectivo decreto, en el cual podrían mencionarse todos ellos.

En consecuencia, el artículo quedaría en esta forma: "Dónase a la Asociación de Basketball y Volley ball de Valparaíso..."

En cuanto al otro punto a que se ha referido el Honorable colega, respecto del título de esta transferencia, ha dicho tal vez Su Señoría que el título para adquirir era, en este caso, la donación. Yo rectifico esto, porque, en realidad, no es científicamente exacto. El título para adquirir en este caso no es otro que la ley.

El señor DIEZ.— Que se va materializar en el título.

El señor BORQUEZ.— En cuanto al modo de adquirir el dominio mediante la inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces, deberá cumplirse con la exigencia de los deslindes señalada por el Honorable señor Diez para facilitar el cumplimiento de la ley.

Claro que esto no es indispensable que exista, en la ley; pero el cumplimiento mismo de la ley puede en caso contrario, producir dificultades que pueden, sin embargo, ser subsanadas en tal forma.

Quería hacer sólo estas dos observaciones de carácter legal.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra.

El señor DIEZ.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito; a continuación, Su Señoría.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente:

En realidad, es de lamentar que la buena voluntad y el deseo máximo que ha tenido el Alcalde de Valparaíso, señor Abelardo Contreras, que es a la vez presidente de la Asociación de Basketball de Valparaíso, de dar cuanto antes mayores medios y comodidades a la Asociación, para que tenga un terreno propio y pueda desarrollarse este deporte, vengán a encontrar dificultades en este recinto, dificultades que, a mi juicio, deben ser solucionadas en el momento en que tenga que actuar el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, que es el que hace la entrega directa o legaliza la situación que, como muy bien lo dice el informe de la Comisión de Gobierno Interior, por una ley, la 6.960, ya había efectuado una concesión por 20 años a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso.

Rogaría a los Honorables Diputados...

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite una interrupción?

El señor VALDEBENITO.— Con todo gusto.

El señor BORQUEZ.— Para concurrir al buen propósito de Su Señoría de no obstaculizar el despacho de este proyecto, creo que podemos estimar que se trata de una simple modificación, más bien de redacción. Me parece que la Honorable Cámara la aceptaría en este sentido a fin de evitar el trámite de segundo informe.

El señor VALDEBENITO.— No había considerado, Honorable colega, que fuera necesario el

trámite de segundo informe para una modificación que como Su Señoría dice, es de simple redacción. Estimo conveniente, como mi Honorable colega, señor Carrasco, que se despache de inmediato el proyecto.

VIARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Pido la palabra.

El señor **MORENO ECHAVARRIA.**— Las observaciones que ha hecho el Honorable señor Díez son perfectamente justificadas. Aquí se trata de una traslación de dominio que se va a hacer a favor de una institución.

Los modos de adquirir el dominio son: la ocupación, la tradición, la accesión, la sucesión por causa de muerte y la prescripción.

El señor **BORQUEZ.**— ¡Y la ley también, señor Diputado!

¡Ese es el título!

El señor **MORENO ECHAVARRIA.**— Aquí procede el modo de adquirir que se llama tradición y se necesita un título traslativo de dominio, que no es la compraventa sino la donación; por tanto, el señor Díez tenía razón para fundamentar su indicación en el sentido de que este proyecto diga: "donación" de estos terrenos.

En cuanto al segundo aspecto, creo que el Honorable señor Bórquez tampoco está en la razón. Está bien que sea al Presidente de la República a quien se autorice para hacer la donación.

Estos bienes de que se trata son de propiedad fiscal, y Su Señoría sabe que hay bienes nacionales de uso público y otros que son bienes fiscales; de modo que en ambos casos el trámite para la traslación de dominio es distinto. Cuando se trata de un bien de propiedad fiscal, de una persona de derecho público que es capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones y que tiene título inscrito a su favor, debe autorizarse a quien cautela los bienes de la nación para hacer la donación a fin de que haya título de dominio.

El señor **BORQUEZ.**— En el mismo decreto por el cual se hace la transferencia se establece el título de dominio emana de la ley.

El señor **MORENO.**— Es el Presidente de la República el que debe hacerlo.

El señor **BORQUEZ.**— El Presidente de la República no firma nunca una escritura, Honorable colega.

El señor **MORENO.**— Por lo tanto, la indicación del Honorable señor Díez es perfectamente justificable.

El señor **CASTELBLANCO (Presidente).**— Tiene la palabra el Honorable señor Chacón.

El señor **SANTANDREU.**— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **CASTELBLANCO (Presidente).**— A Continuación de los señores Chacón y Gardeweg, Honorable Diputado, que la habían solicitado antes.

El señor **CHACÓN.**— Señor Presidente, los que conocemos la situación de los deportes en Valparaíso, sabemos cuánto valor tiene el proyecto en debate. En realidad, se han formulado diversas peticiones, incluso de las escuelas primarias y secundarias de ese puerto, en orden a desarrollar las clases de deporte en el sitio que se indica en el proyecto en discusión, pues Valparaíso carece de canchas de deportes.

Por lo tanto, si las necesidades son tan vastas y tan grandes, considero que todos mis Honorables colegas deben concurrir con nosotros en que

no hay que tratar de obstaculizar el trámite y la aprobación de este proyecto.

Nosotros, los Diputados de estos bancos, estamos de acuerdo con él y lo votaremos favorablemente.

Me permito rogar, además, a los Honorables Diputados que han formulado indicaciones, se sirvan retirarlas, a fin de que sea aprobado a la brevedad posible.

El señor **CASTELBLANCO (Presidente).**— Tiene la palabra el señor Gardeweg.

El señor **GARDEWEG.**— Al hacer uso del derecho que nos otorga la calidad de parlamentarios, en el debate de este proyecto, no nos puede guiar ningún ánimo de entorpecer su tramitación y despacho. Lo que nosotros perseguimos es que las leyes salgan debidamente prestigiadas, con una redacción que represente el verdadero espíritu jurídico que induce a la Cámara a dictarlas.

En ocasiones anteriores hemos usado una expresión que se ha hecho general. En efecto, en lugar de decir "concedese" o "dónese" o cualquiera otra expresión, hemos dicho: "Transfiérese a título gratuito..."

El señor **VALDEBENITO.**— ¿Me permite una breve interrupción, señor Diputado?

El señor **GARDEWEG.**— Con todo gusto.

El señor **VALDEBENITO.**— Como me imagino que constituye también un deseo de Sus Señorías la aprobación de este proyecto, considero conveniente que el señor Presidente solicite de la Sala la prórroga de la hora hasta su despacho.

El señor **GARDEWEG.**— En realidad, no tenemos inconveniente en despacharlo. Podría prorrogarse la hora.

El señor **CASTELBLANCO (Presidente).**— Con el asentimiento unánime de la Sala, se podría prorrogar la hora.

El señor **BORQUEZ.**— Hasta que se despache este proyecto.

El señor **CASTELBLANCO (Presidente).**— Me permito insinuar que la prórroga sea sólo por cinco minutos, pues hay en Tabla dos proyectos que tienen urgencia y que deben ser considerados en la presente sesión.

Acordado.

El señor **GARDEWEG.**— Con la expresión "Transfiérese a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso..." quedan salvados los reparos que se han formulado a la redacción del artículo 1.º del proyecto.

Sin embargo, señor Presidente, me asiste todavía una pequeña duda, porque tengo interés que este proyecto surta todos los efectos legales y llegue a prestar los beneficios que han inspirado esta moción.

Toda transferencia debe hacerse entre personas naturales o jurídicas. Aquí, como se ha expresado, se transfieren bienes fiscales por el Fisco, que es una institución de derecho Público, a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso.

Para los efectos de esta transferencia hay que averiguar preciamente si esta Asociación tiene o no personalidad jurídica, porque, si no la tuviera, este proyecto de ley no podría surtir efecto y la transferencia sería ineficaz.

El señor **OLAVARRIA.**— ¿Me permite, Honorable colega, una interrupción para aclararle la duda?

Estas asociaciones a lo largo de todo el país,

pertenecen a la Federación de Basketball de Chile que tiene personalidad jurídica. En consecuencia, todas las asociaciones tienen también personalidad jurídica.

El señor GARDEWEG.— De este modo quiere decir que la transferencia no se va a hacer a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso, sino a la Federación de Basketball de Chile.

El señor OLAVARRIA.— No, Honorable Diputado la transferencia se le hace a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso que también tiene personalidad jurídica.

También señor GARDEWEG.— Tenemos que regularizar la situación porque desde el momento en que el Honorable Diputado, señor Olavarría, reconoce tácitamente que esta transferencia no se va a hacer a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso, este proyecto de ley no va a poder surtir efectos. Tendría que usarse otra expresión.

El señor CARRASCO.— Honorable Diputado, la Asociación de Valparaíso tiene personalidad jurídica.

La misma ley que le concede personalidad jurídica a la Federación, automáticamente le da las mismas facultades a sus afiliadas, o sea en este caso, a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso.

El señor CARRASCO.— Y esta Asociación tiene personalidad jurídica también.

El señor GARDEWEG.— Siento tener que expresar al Honorable señor Olavarría que lo que él expresa no puede ser efectivo, porque no se puede delegar la personalidad jurídica.

El señor VALDEBENITO.— Si no fuera así, no se habría dictado ley anterior, Honorable colega.

El señor CARRASCO.— La Asociación de Valparaíso tiene, por lo demás, personalidad jurídica.

El señor GARDEWEG.— ¿Tiene personalidad jurídica?

El señor CARRASCO.— Sí, Honorable Diputado; la tiene.

El señor GARDEWEG.— Yo doy fe a lo que dice el Honorable Diputado señor Carrasco.

El señor VALDEBENITO.— Si no la tuviera, ¿cómo justifica la ley anterior?

El señor GARDEWEG.— Yo he hecho hincapié en esto, Honorable Diputado, porque sentiría mucho que en poco tiempo más viéramos llegar un nuevo proyecto tendiente a regularizar esta situación.

En consecuencia, resumiendo mis observaciones, formulo indicación para que el artículo 1.º se redacte en la siguiente forma:

"Artículo 1.º— Transfiérase a la Asociación de Basketball y Volleyball de Valparaíso el dominio de los siguientes..."

Lo demás, quedaría redactado en la misma forma en que actualmente está el artículo 1.º.

El señor VALDEBENITO.— Estamos de acuerdo.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, el señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.— He creído ver en las palabras del señor Diez una crítica a la Comisión de Gobierno Interior.

En realidad, siempre estos proyectos se han redactado en la Comisión con la frase: "Transfiérase a título gratuito". Ignoro por qué causa

en esta moción, se puso "concédese" y faltó la frase "a título gratuito".

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BORQUEZ.— Que se autorice a la Mesa para que redacte esa disposición.

El señor SANTANDREU.— En la Comisión se hizo fe en las palabras que pronunciara tanto el Honorable Diputado conservador, señor Palma como también los demás miembros de la representación parlamentaria de la Provincia, que concurrieron a la sesión en que se trató este proyecto sobre la procedencia y ventajas que él representa. Entre otros, recuerdo que los Honorables señores Bossay y Carrasco hablaron en este sentido. De manera que la Comisión tomó en cuenta sus autorizadas opiniones para aprobar el informe favorable al proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.— Yo quisiera que el señor Diputado me dijera...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Advierto a los señores Diputados que sólo queda medio minuto para dar término a la Tabla de Fácil Despacho; de manera que si se continúa el debate, no será posible despachar el proyecto antes del término de la Hora de Fácil Despacho.

El señor CORREA LETELIER.— Yo quiero preguntar al señor Diputado informante si esta propiedad es del Fisco o de la Junta del Almendral. En segundo lugar, es indispensable indicar en el informe la foja y el número de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Es indispensable que se establezca esto porque puede resultar que la propiedad esté aún a nombre de terceros. Además, todo el sistema posesorio inscrito está basado en las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Gardeweg formula indicación para redactar la parte inicial del artículo 1.º, en la forma siguiente:

"Transfiérase a título gratuito a la Asociación ... etc."

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación.

El señor ZEPEDA.— Que se cambie la palabra "basketball" por la que corresponde en castellano.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Cámara, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

Terminada la Tabla de Fácil Despacho.

7.— PRORROGA DE LA FACULTAD CONCEDIDA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR EL ART. 8.º, LETRA D) DE LA LEY N.º 7.401, SOBRE SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde ocupar-

se, en primer lugar, del proyecto que prorroga por seis meses la medida contemplada en la letra d) del artículo 8.º de la Ley 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado.

Tiene suma urgencia. El informe está impreso a roneo.

Diputado Informante es el Honorable señor Melej.

En discusión general el proyecto.

—Dice el proyecto:

“Artículo único.— Facúltase al Presidente de la República por un plazo de seis meses, contados desde el 5 de julio de 1943, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º, letra d), de la Ley N.º 7,401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Esta ley registrará desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el proyecto.

El señor MELEJ.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MELEJ.— Señor Presidente y Honorable Cámara: en la mañana de hoy la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tomó conocimiento del proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, en virtud del cual se autoriza al Presidente de la República, para que, por el término de seis meses, contados del cinco de julio del presente año, dicte las medidas indicadas en la letra d) del artículo 8.º de la Ley 7,401, de 31 de diciembre de 1942, sobre Seguridad Exterior del Estado.

En virtud de la prórroga que el proyecto trata de conceder a S. E. el Presidente de la República, para adoptar estas medidas, quedará el Ejecutivo habilitado para señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros o localidades o zonas en que les esté prohibido residir; medidas que sólo podrá adoptar respecto de las personas que, por cualquier medio, tiendan a favorecer a una potencia en guerra con algún país de América o sus aliados o perjudiquen a éstos.

La Honorable Cámara sabe que, en virtud de las disposiciones de la Ley N.º 7,401, conocida con el nombre de Ley de Seguridad Exterior del Estado, el Presidente de la República, entre otras medidas, tiene facultad para adoptar las que acabo de indicar.

El proyecto tiende a prorrogar los efectos de esta disposición por otros seis meses, ya que es sabido que, conforme al N.º 13, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, las leyes que restrinjan la libertad personal sólo pueden ser dictadas por períodos que no podrán exceder de seis meses.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, aprobó este proyecto de ley en la sesión de la mañana por gran mayoría.

Es cuanto debo expresar a la Honorable Cámara, en cumplimiento del encargo que me ha hecho la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia). —

Después de las explicaciones que acaba de dar el señor Diputado Informante, considero inoficioso entrar a detallar las razones que se han tenido para pedir esta prórroga; pero quiero declarar en esta Honorable Cámara que el Gobierno ha hecho un uso razonable de las facultades que le otorgó el Congreso en la Ley N.º 7,401.

Espero que en la misma forma, en que el Honorable Senado despachó este proyecto, es decir, por la unanimidad de sus miembros, y tratándose de un proyecto que mira a la seguridad exterior de la República, lo ha de aprobar esta Honorable Corporación.

El señor ATIENZA.— Las explicaciones del señor Ministro han sido muy claras.

El señor LABBE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LABBE.— En la mañana de hoy, señor Presidente, fué citada por Su Señoría misma la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para estudiar este proyecto de ley, enviado por el Ejecutivo, en atención al próximo vencimiento del plazo constitucional de seis meses de que dispone la ley actual.

Personalmente, en la Comisión le di mi voto favorable al despacho de este proyecto de ley y también se lo voy a dar ahora favorablemente porque, aunque el Gobierno, políticamente hablando, no me merece confianza, sin embargo, supera en mí lo que yo creo un deber de patriotismo.

Pero, señor Presidente, esto no obsta a que diga unas cuantas palabras que estimo necesarias cada vez que debe tratarse del despacho de leyes restrictivas de esta naturaleza.

Para mí, personalmente también, en modo alguno, han sido satisfactorias las explicaciones que se han dado como antecedentes para renovar esta legislación, y aun más, yo siento Honorable Cámara, que hay en ellos un vacío inmenso, porque si en este país existe espionaje, si hay actitudes de individuos que perturban nuestra posición internacional, que perturban el orden interno mismo y aún las modalidades de la conducción de las relaciones y vínculos con otros países, el Gobierno debe decirlo claramente. Entonces estaremos todos de acuerdo, no sólo en darle estas medidas, sino otras muchas más eficaces.

Yo espero, señor Presidente, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que el señor Ministro del Interior —ya hemos oído en la Comisión y que las palabras del señor Ministro en la Cartera de Justicia— le digan a la Honorable Cámara, con precisión y con claridad, qué es lo que hay en el asunto internacional hasta este momento y qué es lo que hay en el orden interno, también hasta este momento, causado por obra de personas extranjeras, que residen en nuestro país. Esta palabra del Gobierno es, a mi juicio, impostergable; la necesita el Gobierno y la necesita el Congreso Nacional, y esto porque si sus informaciones son desfavorables para la quietud de la ciudadanía, para nuestra posición en estos momentos de guerra y, aún más, para el desenvolvimiento de las actividades dentro de la República, hay razón suficiente para que el Gobierno pronuncie su palabra clara, porque está obligado a hacerlo, y, además, porque nosotros, como ciudadanos y con mayor razón los que formamos parte de un Poder Público, tenemos la

obligación de exigir estas informaciones y el derecho de conocerlas.

Digo que ésta es una posición necesaria para el Gobierno porque, — a mi juicio, — se esclarecerían así las actitudes adoptadas por cierta prensa, en determinada reunión, en radio informaciones y aun en el recinto mismo del Congreso y que no se conforman con la línea que nosotros estamos en la obligación de respetar.

Ocurra lo que ocurra y sean las ideologías que sean ante una posición internacional del Gobierno, debemos todos estar a su lado.

Por eso creo que hasta es impostergable que el Gobierno, mirando por su prestigio, ante el momento internacional, envíe a su Canciller y a su Ministro del Interior, que tiene la responsabilidad inmediata de la policía interna del país para que informen al Congreso sobre el particular.

Y es necesario para nosotros, además, como ciudadanos, pesar así la conciencia misma del país, por la autorizada palabra del Canciller.

Es por esto que, aun cuando no tengo ningún antecedente formal emanado del Gobierno mismo, por patriotismo, repito, que he votado y votaré esta petición, porque en el asunto internacional que es la situación más trascendental del país, yo personalmente estoy totalmente dentro del procedimiento resuelto por el Gobierno.

Pero, señor Presidente, vale la pena anotar la urgencia de que los personeros del Gobierno expliquen la posición relacionada con esta ley, porque también se ha dicho en todos los tonos que, a pretexto de ella, se conculcan derechos consagrados por la Constitución.

Sin entrar al asunto internacional, y mirando este asunto desde un plano meramente interno, basta anotar que son múltiples y agobiadoras las quejas que existen sobre intercepciones en las comunicaciones o llamadas telefónicas. Se dice que las líneas de ese servicio están controladas por funcionarios dependientes del Ministerio del Interior o lo han estado.

Y esto, señor Presidente, no puede ni debe ocurrir en un país que se precia de andar en los rieles de la constitucionalidad y cuyo primer efecto debiera ser respetar y cumplir las leyes, respecto de quien quiere que sea, se trate de enemigos de su política, como el Diputado que habla, o de amigos de ella, como es el caso de todos los Diputados de Izquierda.

Para todos debe haber este respeto. Así es como se defienden, en primer lugar, los fueros de la nacionalidad del país; así es como se defiende y se hace efectivo el lenguaje de la Democracia; y así es como se prestigian los Poderes Públicos incluso el Supremo Gobierno.

Yo, señor Presidente, no tengo dependencia de ninguna clase con el Gobierno, ni con ninguna actividad de independencia; me limito a cumplir mi cargo como mi conciencia me lo aconseja y legislando de acuerdo con las normas que el alto servicio del país requiere y además basado en toda forma, en el respeto de las normas constitucionales.

Es por eso, señor Presidente, que reitero que voy a votar favorablemente este proyecto, e invito a la Honorable Cámara la necesidad de que los Secretarios de Estado que he nombrado, vengan a informar a esta Corporación sobre los aspectos a los cuales me he referido.

El señor DONOSO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— Señor Presidente: nos otros concurrimos en la sesión de ayer a aprobar la suma urgencia para este proyecto y lo votaremos hoy favorablemente para que pueda convertirse en ley. Compartimos así la política internacional del Gobierno que debe estar por encima de las banderías de círculos o de partidos.

Pero quiero aprovechar esta oportunidad para insistir en un punto de orden constitucional, acerca del cual la Honorable Cámara nunca empleará el tiempo suficiente para dilucidarlo.

Al respecto, durante la discusión del proyecto económico, el señor Ministro de Hacienda hizo en este recinto afirmaciones de índole sumamente grave, que en esta oportunidad debemos detenernos nuevamente a analizar.

Esta ley es una aplicación del N.º 13 del artículo 44 de la Constitución Política. Nosotros concedemos en ella una de las facultades extraordinarias que el Parlamento en el orden político puede dar al Presidente de la República, pero que están taxativamente enumeradas en el ya citado N.º 13 del artículo 44 de la Carta Fundamental.

No era éste el caso del proyecto económico. En dicho proyecto se nos pedían facultades de orden legislativo que la Constitución no nos permite delegar y carecían de toda base los precedentes de la Constitución del 33 basados en disposiciones totalmente derogadas o los precedentes de la actual Carta Fundamental que se refieren, como en este caso, a facultades extraordinarias de orden político.

Sólo un precedente tenía valor de los enunciados por el señor Del Pedregal. Es el de la Ley de Facultades Extraordinarias otorgada en 1931. Pero esa ley se otorgó a un Gobierno que actuaba al margen de la legalidad y por un Parlamento designado a espaldas de la soberanía.

En cambio, durante el Gobierno del señor Alessandri, sólo se pidieron facultades de índole política en la misma forma que se piden en el proyecto en debate. Por esta razón, es de lamentar que el señor Ministro de Hacienda se haya referido a ellas minutos antes de la votación general del proyecto económico y cuando era imposible contestar sus falsas afirmaciones.

Señor Presidente:

El Gobierno debe ver en nuestra actitud de hoy que sabemos colocarnos por encima de las pequeñas cosas cuando está de por medio el interés del país y cuando se respeta el orden constitucional. Pero debe saber que encontrará nuestra obstinada intransigencia siempre que se pretenda, como en el caso del proyecto económico, pedirnos facultades contrarias a nuestra Carta Fundamental y a los principios de toda sana Democracia.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CHACON.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Chacón.

El señor CHACON.— Los Diputados de estos bancos vamos a votar favorablemente la prórroga de la ley N.º 7401.

Pero, al igual que los demás Honorables Diputados, queremos hacer algunas observaciones sobre este problema.

Yo me alegro mucho que el Honorable señor

Labbé haya hecho la declaración que le hemos escuchado recientemente en esta Honorable Cámara, ya que cuando se discutió anteriormente esta ley tenía el Honorable Diputado una posición enteramente diferente frente a ella.

El señor LABBE.— ¿Qué es lo que está diciendo Su Señoría de mí?

El señor CHACON.— Con respecto a los resultados de esta ley, lo cierto es que ella no se ha utilizado como fueron los deseos de la Honorable Cámara y es así como una serie de personas que han atentado contra la seguridad exterior del Estado y que han sido relegados a diversas partes del país, gozan de toda clase de prerrogativas.

El señor LABBE.— ¡Yo le ruego que pese lo que ha dicho y que no venga a calificar intenciones!

El señor CHACON.— Me he referido al hecho de que la posición que tuvo Su Señoría cuando se discutió por primera vez esta ley, es distinta de la que ha manifestado ahora.

El señor LABBE.— Mi posición ha sido siempre igual.

El señor CHACON.— Por eso me alegro que haya cambiado...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LABBE.— Señor Presidente, reglamentariamente el señor Chacón no puede referirse a mí en esa forma y que es la que acostumbran para calumniar e injuriar. Si quiere decir una cosa, no tiene para qué inventar.

El señor CHACON.— Yo no lo he injuriado... Lo único que le he dicho a Su Señoría es que no es consecuente con sus principios...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LABBE.— ¡Esas son mentiras!

El señor CHACON.— Por eso, Honorable Presidente...

El señor LABBE.— ¡Por eso nó; por las mentiras...!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Labbé.

El señor LABBE.— ¡No tiene derecho a estar inventando como lo hace!

El señor GARDEWEG.— No sabe lo que dice.

El señor CHACON.— Decía, señor Presidente, que, en realidad, esta ley no ha sido aplicada como correspondía, pues su propósito era el de asegurar la tranquilidad en el país y evitar que se perjudicaran los intereses del Estado y se pudiesen interrumpir sus comunicaciones. Principalmente, tenía por objeto esta ley el cumplimiento de los acuerdos contraídos en la Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro.

Sin embargo, a pesar de los objetivos de esta ley, no ha sido posible su completa realización. No sé si es porque el Gobierno no ha tenido la suficiente entereza, pero lo cierto es que no se ha aplicado como corresponde.

Ahora que el Ejecutivo pide una prórroga de esta ley debe tomarse esto en consideración, para que ella se aplique como corresponde y de acuerdo con los deseos del pueblo. Por eso el Diputado que habla votará favorablemente la prórroga solicitada.

He terminado.

El señor LABBE.— Señor Presidente, lamentoso que el Honorable Diputado señor Chacón se

haya permitido hacer una referencia totalmente falsa, y que constituye una mentira más.

El señor CHACON.— Es una suposición o deducción.

El señor LABBE.— Le ruego que no haga suposiciones, porque siempre hablo claro aún para los que tienen dificultad para entender.

Cuando estamos en esta Sala, y cuando se trata de un asunto serio, el más serio tal vez, no se habla con suposiciones, sino con patriotismo y sin mentiras.

El señor CHACON.— Hay constancia en actos. Su Señoría votó en contra cuando se discutió esta ley.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LABBE.— He tenido siempre una posición internacional permanente, que siempre la mantengo y la mantendré.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Llamo al orden al señor Chacón.

El señor LABBE.— No soy como aquellos— entre los cuales está el señor Chacón— que un día estuvieron bajo la bandera alemana y, porque no les convino, ahora la atacan. Yo siempre he sostenido una línea y la sostendré y es por eso que le doy mi voto a este proyecto.

El señor GAETE.— Frente a una cosa tan razonable como es lo que pide el Gobierno y de la cual ha hecho uso en forma tan discreta, no es lógico que los señores Diputados traten este asunto en forma tan acalorada, en lugar de hacerlo con serenidad y tranquilidad.

¿Qué nos pide el Supremo Gobierno? Que renovemos por seis meses más la autorización que se le concedió por la ley 7,401, de 31 de diciembre de 1942, sobre Seguridad Exterior del Estado.

En la exposición de motivos, que es la más clara y contundente razón de ella, se establece que el Ejecutivo ha aplicado esta facultad legal a una cantidad de poco más de mil personas y que solamente 22 de éstas recurrieron de amparo ante la Corte Suprema, la cual sólo acogió 7 recursos.

Pues bien, un Gobierno que ha errado en una proporción que no alcanza al uno por ciento en la aplicación de las facultades que le hemos otorgado, estimo que tiene el derecho de pedir su prórroga y que el Congreso cumple con un deber patriótico en dársela. Los fines que tuvo el Gobierno en la oportunidad anterior, al solicitar esta ley, se mantienen en la actualidad y en una forma más intensa.

Estoy seguro, Honorable Cámara, que esta ley se ha aplicado tal vez con extremada benevolencia. En efecto, en la provincia que represento en este Parlamento hay varios relegados que gozan de todas las franquicias constitucionales y legales, excepto la de que puedan trasladarse de un punto a otro de la República. No son molestados por nadie ni para nada. Viven, se puede decir, con toda clase de comodidades, pues se trata de gente bien acomodada, que puede darse una buena vida.

Desde luego, creo que si hay algo, como dicen algunos señores Diputados, que se puede observar en la aplicación de esta ley, es que a mucha gente, a quienes se debió aplicar con mayor re-

zón y severidad, no se le ha aplicado. Esa es la verdad, la estricta verdad.

Pues bien, los Diputados socialistas, en consideración a que el Gobierno ha hecho un uso moderado y quizás muy por debajo de las atribuciones que legalmente tenía para hacerlo más efectivo, le renovamos gustosamente estas facultades, porque, repito, a nuestro juicio, ha hecho buen uso de ellas. Confiamos en el patriotismo de los hombres que continuarán aplicando estas disposiciones y estimamos que no hay motivo alguno para anticiparnos a decir que no se usarán debidamente. Conviene aplicar estas disposiciones en toda su extensión, de acuerdo con el espíritu que tuvo el legislador al dictarlas.

Votaremos, pues, favorablemente esta prórroga de facultades que se ha solicitado.

El señor CORREA LETELIER — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER. — Señor Presidente: se ha dicho en este recinto, hace un momento, que la posición de los Diputados conservadores y la del Honorable señor Labbé, especialmente, es diversa en esta oportunidad que la que tuvieron cuando se despachó la ley cuya prórroga se discute hoy.

Recuerdo perfectamente, señor Presidente, que el proyecto en la forma que lo despachó la Cámara de Diputados, es diverso al texto de la ley N.º 7,041, sobre Seguridad Exterior del Estado, y creo que es más lógico decir que es la mayoría de esta Cámara la que ha cambiado de posición. Y ello, por una razón muy sencilla: la mayoría de esta Cámara estableció, en aquella oportunidad, atropellando la Constitución, que esta facultad del Presidente de la República para señalar lugares de residencia forzosa e impedir la residencia en otras partes a los extranjeros podía ejercerla indefinidamente, mientras rigiera la Ley. Afortunadamente, el Honorable Senado modificó el proyecto de la Cámara en este punto y señaló un plazo de seis meses a esta facultad. En consecuencia, ha sido la mayoría de la Cámara, al prorrogarle ahora al Presidente de la República este plazo, la que ha cambiado la posición que sostuvo cuando aprobó el proyecto. Si en aquella oportunidad, nosotros lo combatimos, fué porque entonces atropellaba la Constitución, lo que ahora no sucede. Nos alegramos, pues, que la mayoría rectifique su posición errada de aquel entonces.

UN SEÑOR DIPUTADO. — Los errores se pueden rectificar.

El señor ACHARAN ARCE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE. — Desde el momento en que el Gobierno suspendió las relaciones diplomáticas y consulares con los países del Eje, todos los ciudadanos, sean chilenos o extranjeros, tienen la obligación de acatar y cumplir las leyes y resoluciones que se dictan sobre esta materia.

El señor ZEPEDA. — Cuando las leyes son justas y dictadas con criterio ecuaníme, jamás dejan de ser cumplidas y acatadas.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Llamo al orden al Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA. — Estimé que el Honorable señor Acharán me había concedido una interrupción.

El señor MAIRA. — No era interrupción, Honorable colega...

El señor ACHARAN ARCE. — Así señor Presidente, se explica cómo no ha habido ningún acto de sabotaje ni tampoco se ha faltado a las obligaciones que se tienen para con el Estado en estos momentos en que está junto a los países democráticos y frente a los países del Eje.

Sin embargo, señor Presidente, en la aplicación de la ley, en su artículo 8.º, o sea, en aquella parte que se refiere al derecho que se le concede al Presidente de la República para señalar lugares de permanencia forzosa a determinados extranjeros, se ha extremado la nota, por cuanto, según el informe de la Comisión y la declaración del señor Ministro, se han dictado 1,042 decretos.

La dictación de 1,042 decretos, significa que, a lo menos, han sido relegados 1,042 ciudadanos, suponiendo que cada decreto contuviera un nombre; de modo que cabe pensar que son muchos más.

El señor MELEJ. — ¿Si me permite Su Señoría? En realidad, en la sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se dió la información erróneamente. De tal modo que debe hacerse presente a la Cámara que sólo se dictaron poco más de doscientos decretos contra ciudadanos extranjeros afectados por esta medida. De estos doscientos, 22 recurrieron de amparo a la Excma. Corte Suprema. De estos 22, siete reclamos fueron acogidos por este Tribunal.

El señor Ministro me ha ratificado estos datos en todas sus partes...

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Había antecedentes en contra de 1,042 ciudadanos. Se formaron expedientes para proceder en contra de todos ellos; pero el Gobierno dictó medidas restrictivas sólo contra los más gravemente comprometidos, que alcanzaron a 200 y tantos. De estos, recurrieron a la Corte Suprema 22 y la Corte acogió solamente 7 casos, lo que demuestra que el Gobierno ha procedido con absoluta ecuanimidad, y sólo en aquellos casos en que la prueba era concluyente.

El señor ACHARAN ARCE. — Celebro mucho la declaración que ha hecho el señor Ministro de Justicia.

Yo, al hacer esa afirmación, me basé en el informe de la Comisión, al cual debo darle crédito naturalmente.

El señor CORREA LETELIER. — Pero en la mañana el señor Ministro sostuvo esto...

El señor ACHARAN ARCE. — Y quiero creer que en la dictación de estos decretos se ha procedido con espíritu de justicia, en muchos casos; pero es sensible tener que dejar constancia que en otros no se ha procedido con esa ponderada ecuanimidad, a que se refiere el señor Ministro, no por culpa de S. E. el Presidente de la República, ni de sus Ministros de Estado que han firmado los decretos, sino por culpa de los fun-

cionarios subalternos que están encargados de dar las informaciones.

Ellos son los que, a mi juicio, han hecho incurrir en error.

Deseo en estos momentos, rogarle al señor Ministro de Justicia que haga saber a su colega, el Ministro del Interior, esta situación a fin de que en la aplicación de esta facultad que le concedemos, se estudien hasta la saciedad los antecedentes, a fin de hacer menos dolorosas las medidas que se adopten, y se evite causar daños injustificados a pacíficos ciudadanos que reconocen a Chile como su segunda patria.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS. — Señor Presidente, cuando se discutió esta ley, cuya prórroga solicita el Ejecutivo en estos momentos, nosotros la votamos favorablemente, dejando constancia de nuestro anhelo de que su aplicación se hiciera con la mayor ecuanimidad posible.

En realidad, de los antecedentes que se nos han proporcionado, se desprende que el Gobierno ha procedido con suma cautela y casi con benevolencia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor CARDENAS. — Posteriormente, Honorable Cámara, en la Convención del Partido Democrático, celebrada en Valparaíso, junto con fijarse la posición internacional de nuestro Partido, se autorizó a los parlamentarios para cooperar con el Gobierno en la política de ruptura de relaciones con las potencias del Eje.

Ahora, el Supremo Gobierno solicita prórroga de la vigencia de esta ley.

Nosotros, señor Presidente, consecuentes con nuestra línea política, seguida hasta aquí, y con los acuerdos de nuestra Convención, vamos a votar favorablemente, dejando constancia de que las observaciones que se han formulado por los distintos sectores políticos, están demostrando, una vez más que la tradición del Parlamento y de los partidos políticos de Chile, no se ha quebrantado en esta ocasión, pues cuando se trata de una situación internacional, nuestro Gobierno y todos los chilenos estamos en un mismo plan de cooperación y ayuda para el mejor éxito de esta política.

Y es mala política, a nuestro juicio, señor Presidente, tratar de agriar el debate, en una forma que no corresponde a la realidad que estamos viviendo, llevándolo con suspicacias, respecto de las posiciones que se adoptan, cuando los hechos dicen otra cosa. No se justifica en manera alguna esta actitud.

En consecuencia, nos felicitamos del predicamento favorable en que se encuentran, respecto de este asunto todos los sectores políticos con representación en esta Honorable Cámara.

Los Diputados democráticos votaremos favorablemente la prórroga que se solicita.

El señor GODOY. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY. — Es indiscutible que la Cámara votará favorablemente la autorización que ha pedido el Gobierno porque no se puede des-

truir una situación ya creada en defensa de nuestras instituciones y de nuestro régimen.

Pero hay un hecho que llama la atención a través de algunas palabras pronunciadas hace poco en esta Honorable Cámara, de las cuales se desprende —sin caer en lo que el Honorable señor Labbé llamaba suposiciones o interpretaciones, que no hay para qué hacerlas— que hay en el seno de esta Corporación Diputados que creen que se ha hecho un uso excesivo de esta disposición, y hasta se ha insinuado una especie de protesta.

Por muchas razones, estoy con los que creen que el Gobierno ha sido extraordinariamente débil en esta materia.

Primero, porque el alcance de esta ley debió haber sido mucho más vasto y afectar a un grupo de ciudadanos del Eje, mucho mayor que aquél que ha sido residenciado en determinados puntos de la República.

Segundo, porque debió haberse elegido como sitios de residencia lugares mucho menos preferidos que aquellos que se les ha dado.

Voy a poner un caso: En Buin, a 40 o 35 kilómetros de Santiago, creo que hay 16 relegados japoneses y alemanes que han creado, señor Presidente, un verdadero problema en ese pueblo.

Por una parte llevan una infección, porque son elementos que se dedican a propagar sus teorías totalitarias, contrarias a nuestro sistema democrático y a nuestra esencia republicana, y, por otra parte, llevan mucho dinero y corrompen a algunas gentes y hasta exponen a algunas autoridades. Crean, todavía, problemas de índole local como son, por ejemplo, la ocupación de casas habitaciones por las cuales pagan precios excesivos.

Este caso también se registra en un pueblo vecino a la capital, ubicado entre Santiago y Valparaíso, me parece que es Casablanca, en donde hay un grupo de alemanes y japoneses que han llegado a pagar \$ 800 y \$ 1.000 por habitaciones que antes costaban \$ 300 y \$ 400, ocasionando con ello, naturalmente, un perjuicio a los ciudadanos chilenos que son desalojados. Hay propietarios que por simpatía doctrinaria con el Eje prefieren desalojar a sus inquilinos, a fin de darles techo y abrigo a estos ciudadanos extranjeros que, en el fondo, lo único que deseaban —porque antes que todo son alemanes, japoneses o italianos— era vernos convertidos en una colonia o en vasallos de sus respectivas potencias o de los delirios de grandeza y dominación de sus jefes o de su Führer.

A un balneario de la provincia de Aconcagua, creo que son 40 los alemanes y japoneses que han sido enviados.

El hecho de que los recursos de amparo presentados a la Corte Suprema hayan sido pocos y que de éstos hayan sido unos cuantos los que merecieron acogida, está demostrando la evidente culpabilidad de estos caballeros.

Voy a citar un caso de una obrera, amiga mía, que trabaja en una tintorería de Santiago, cuyo dueño era un japonés. Llegó alarmada a decirme un día que le parecía que al japonés, dueño de la tintorería, lo habían sacado de Santiago y si yo podía hacer algo, porque se exponía a que se cerrará el negocio y a quedar todos los obreros en la calle. Yo le manifesté que si eso había ocurrido, aplicándose una ley, seguramente la

policía, encargada de cumplir esta orden, tenía a la mano antecedentes sobrados para que cayera la correspondiente sanción legal sobre la cabeza de este señor. "Pero —me dijo,— si es un hombre que no se mete con nadie; está en su negocio todo el día absolutamente tranquilo; está afincado en Chile hace 20 años y es casado con chilena y tiene hijos chilenos", etc. Parecía, en realidad, que por ningún lado resultaba culpable; sin embargo, por el interés que demostraban los obreros a que me he referido, hice por mi cuenta una especie de investigación, llegando hasta los funcionarios que tenían en sus manos los antecedentes; y ellos me probaron que en este caso se había procedido con sujeción a la ley. Y a este respecto, no debe olvidarse que en Estados Unidos, el espionaje — en la mayoría de los casos — era ejercido, por ejemplo, por cocineros que parecían tipos inofensivos, por altos funcionarios, empleados públicos, altos jefes militares peluqueros inofensivos que parecía que lo único que hacían era desempeñar su oficio correctamente, fotógrafos dedicados a la fotografía artística, debajo de una caparazón más o menos inofensiva. En esta forma, se ocultó siempre la más peligrosa división de espionaje internacional. Y así, efectivamente, este caballero, en un dobleamiento maravilloso, se dedicaba en las noches a actividades delictuosas.

El señor ATIENZA.— ¿Para qué golpea la mesa?

UN SEÑOR DIPUTADO.— Para convencerlos...

El señor ATIENZA.— Su voz es suficiente...

UN SEÑOR DIPUTADO.— Parece que no lo fuera.

El señor ATIENZA.— Para mí, sí; pero si el Honorable Diputado, para convencerlos, necesita golpear la mesa, allá él.

El señor GODOY.— Decía, señor Presidente, que se había evidenciado el hecho de que el súbdito japonés a que aludí se dedicaba a actividades delictuosas.

Unos dos días después, señor Presidente, al volver a conversar con los obreros, me dijeron: "Compañero, no haga nada; está de más hacerlo, porque, en realidad, nosotros estábamos engañados. Por otra parte, la tintorería va a seguir funcionando. No se afectan para nada sus intereses económicos. No les importa caer en las listas negras, porque sus capitales quedan inmunes. No sufren mayores trastornos".

Voy a presentar un caso que me consta muy de cerca, ocurrido en un fundo: el Fundo "Las Palmas", de Llay-Llay, de la señora Werner, posiblemente, una persona respetable y correcta. Temerosa de los perjuicios que pudiera acarrearle la política del Gobierno respecto a los ciudadanos del Eje residentes en el país, transfirió su fundo al Banco de Chile. La administración del fundo fué transferida, pues, al Departamento de Comisiones de Confianza del Banco de Chile, que administra tantas cosas, como SS. SS. saben.

Pero el Administrador criollo que fué destinado al fundo, un chileno, resultó más papista que el papa, porque los inquilinos que tenía la señora Werner fueron echados a la calle por este bribón, por este chileno, por este criollo. Y en cuanto a la escuela, una modesta escuela, el nuevo administrador (no sé si es política seguida por el Banco de Chile) la ha notificado de que debe salir

donde se pueda hacer propaganda a gusto, enseñar catecismo y otras cosas.

--VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.— ¡Muy bien!

El señor GODOY.— Nosotros sabemos que es una consigna. Sabemos, también que cuando llegaron a Chile los primeros americanos y establecieron sus grandes empresas minerales, en el deseo de establecer no sólo una dominación económica sino un vasallaje espiritual, siempre estuvieron contra la escuela chilena, contra las autoridades chilenas, contra las leyes chilenas. Allí el obrero y el modesto empleado chilenos eran verdaderos extranjeros.

¿Qué se ha conseguido a través del tiempo?

Que se respete la presencia del Estado chileno a través, de sus leyes y sus instituciones.

Y si esto se ha conseguido respecto de poderosas empresas extranjeras, me pregunto ¿cómo hay aquí señores Diputados que vienen a hacer el panegírico de los que quieren avasallar incluso al Estado en el derecho que tiene de educar a sus hijos, de educar a los trabajadores, de educar a los ciudadanos, oponiéndose a que pueda funcionar una escuela chilena en el fundo? Esto lo hace el administrador, es decir, lo que no hizo, repito, la señora Werner

Muchas veces resulta que este tipo de hombres débiles, genuflexos, son más peligrosos que aquellos mismos que los tienen a sueldo.

Quiero, señor Presidente, dejar constancia de que ojalá que esta Derecha, que sueña con el golpe de Estado, que estimula a determinadas funciones...

El señor MARIN.— ¡Protesto de las palabras del honorable señor Godoy! Nada tenemos nosotros que ver con golpes de Estado.

¡La podredumbre que SS. SS. han sembrado en el país, sería la razón de un golpe de Estado, del que nosotros seríamos irresponsables!

El señor GODOY.— Decía, Señor Presidente, que cuando estos sueños y estas locuras de los discípulos...

El señor CIFUENTES.— De la tontera.

El señor GODOY.— De las naciones extranjeras... ¿Acaso Su Señoría no es uno de ellos y lo estoy pinchando? A lo mejor puse el dedo...

El señor CIFUENTES.— Soy más chileno que Su Señoría.

Nosotros propiciamos escuelas chilenas y no escuelas comunistas.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor GODOY.— Señor Presidente, estos amigos, estos discípulos del golpe de Estado, estoy seguro que mañana...

El señor CIFUENTES.— Su Señoría está dando golpes en la mesa...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Llamo al orden al Honorable Diputado.

El señor GODOY.— S. S. podría golpearse el pecho...

El señor CIFUENTES.— Puedo hacerlo, pero puedo también golpear a Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Godoy?

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUEÑAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Llamo al orden a los Honorables señores Díaz y Cifuentes.

No es posible que los señores Diputados se insulten en este recinto...

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

8.— SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se suspende la sesión por 10 minutos.

—Se suspendió la sesión.

9.— PRORROGA DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR EL ARTICULO 8.º LETRA A) DE LA LEY N.º 7.401, SOBRE SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Continúa la sesión.

Ruego al Honorable Diputado señor Godoy no proseguir en sus observaciones, porque a las 6 de la tarde debe votarse este proyecto...

El señor GODOY.— Señor Presidente, dejo constancia...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En caso contrario, habría que citar a una sesión especial para esta noche...

El señor CARDENAS.— ¡Que se cumpla el Reglamento, señor Presidente!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¡Cumplan los Honorables Diputados sus deberes para con la Cámara y pórtense correctamente en las sesiones! ¡Eso es lo indispensable!

El señor ATENZA.— ¡Así me parece!

El señor CARDENAS.— La advertencia de Mesa no nos afecta a nosotros, pues los Diputados democráticos hemos sido siempre celosos observadores del Reglamento de la Cámara.

El señor GODOY.— Señor Presidente: yo, creo que no es democracia, sino totalitarismo el presentar los puños como razones...

El señor CIFUENTES.— ¡Se presentaron aquí los puños!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados no aludir a incidentes personales.

El señor GODOY.— Justamente, señor Presidente, se discute una ley para defender a la democracia y creo que repugnan a nuestros sentimientos democráticos...

El señor CIFUENTES.— ¡Verdaderamente...!

El señor GODOY.—... estas cosas que son demostraciones que acusan la existencia de gérmenes totalitarios...

El señor CAÑAS FLORES.— Permítame una interrupción, Honorable Diputado. Es para decir muy pocas palabras...

El señor CIFUENTES.— ¡Las formas totalitarias están a ese lado...!

El señor GODOY.— No he terminado todavía...

El señor CAÑAS FLORES.— Es para hacer una breve observación, con la venia de Su Señoría.

El señor GODOY.— Debo poner término a mis observaciones para que pueda votarse este proyecto.

El señor CAÑAS FLORES.— Permítame una interrupción, con la venia de Su Señoría.

UN SENOR DIPUTADO.— Ya terminó el Honorable señor Godoy.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, S. S.

El señor CAÑAS FLORES.— Señor Presidente, el Honorable señor Godoy, que no trató de la ley en debate, ha manifestado en varias oportunidades de su discurso, que él repudia a los que son partidarios de los golpes de Estado, señalando a los Honorables Diputados de estos bancos.

Si Su Señoría honradamente tiene algún antecedente, por pequeño que sea...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado.

En atención a que este proyecto debe ser votado en el día de hoy, si Su Señoría prolonga sus observaciones, deberá prorrogarse la hora por unos cinco minutos.

UN SENOR DIPUTADO.— ¿Por qué no se prorroga la hora hasta el término de este debate?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Queda prorrogada la hora por cinco minutos.

Puede continuar, S. S.

El señor CAÑAS FLORES.— Decía, señor Presidente, refiriéndome al Honorable señor Godoy, que si Su Señoría tiene algún antecedente, por mínimo que fuere, para acusar a los hombres de estos bancos de que tratan de dar algún golpe de Estado, de fomentarlo o de participar en él con quienes deseen llevarlo a cabo, Su Señoría tiene el deber moral, la honradez de hombre de decirlo aquí en la Honorable Cámara. Pero no puede Su Señoría citar nombres, como en el caso de su amiga de la tintorería, sin precisar quienes son las personas a quienes se refiere.

Creo que en este terreno de veneno permanente con que se quiere ocultar una situación de podredumbre interna del país y que no estamos fomentando las Derechas, sino que se produce en las altas esferas del Gobierno, Su Señoría, como Diputado de Izquierda, no tiene derecho a imputarnos a los Diputados de estos bancos los cargos que ha hecho.

Su Señoría sabe que hay una situación grave en el país. Sabe el Partido Radical, principalmente, que hay el deseo de algunos de que no se continúe por el camino legal y constitucional a que estamos habituados.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

EL SEÑOR CAÑAS FLORES.— Sabe el Partido Radical que hay personas que desearían que se abandonaran las normas que encruzan la labor de los Gobiernos regularmente establecidos, y que se sentaran antecedentes como los que ha querido establecer el señor Godoy, dirigiéndose a la Derecha y acusándola de una situación que jamás ha pensado provocar.

Son Sus Señorías, como el mismo señor Godoy, quienes provocan situaciones molestas en el país.

¿Qué culpa tenemos nosotros? ¿Qué par-

ticipación tenemos en este cansancio que el país está soportando? ¿Acaso no es la verdad la manifestada ya por el Honorable señor Coloma, en nombre de los Diputados conservadores? ¿Por qué Sus Señorías se dirigen de preferencia a nosotros? ¿Tenemos alguna culpa en esta molesta situación relacionada con la campaña de los diarios de Izquierda, que viene todos los días recrudesciendo? ¿No estamos presenciando la situación dolorosa en que se envuelven, unos a otros, los hombres de Izquierda? ¿Y esas diferencias son por intereses mezquinos o porque hay todavía un repunte de patriotismo entre los hombres de Izquierda, cuando ven amenazada la situación de Chile, por culpa de los propios hombres de Izquierda?

De modo que Su Señoría no vuelva a insistir en acusar a los hombres de estos bancos en el sentido de que fomentan un golpe de Estado...

El señor GODOY. — ¿Puedo contestarle?

El señor CAÑAS FLORES. — Son Sus Señorías los que están encauzando mal al país y es necesario, de una vez por todas, con la valentía que Su Señoría quiere demostrar en sus palabras, que confirme éstas con los hechos; de otro modo, tendremos que creer que sus afirmaciones son una pura invención de Su Señoría.

—Aplausos en la sala.

El señor GODOY. — Señor Presidente: he tenido ocasiones reiteradas de referirme en la Cámara, a situaciones muy claras que, para mí y para mucha gente, no son otra cosa que la evidencia de que hay sectores, grupos u hombres que están injustamente tratando de producir determinados efectos.

El señor ATIENZA. — Señálelos.

El señor GODOY. — Escúcheme, Honorable Diputado.

Cuando en la Cámara vemos levantar tribuna —casi no hay semana que no lo hace—, al señor Fernández Larrain, para explotar un fantasma, para crear una atmósfera de incertidumbre y de confusión.

El señor CORREA LETELIER. — No ha hecho nada más que la crítica del régimen.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

En realidad, va a terminar nuevamente el tiempo de Su Señoría, y como no se le podría conceder una nueva prórroga porque hay una sesión especial después de la presente, rogaría a Su Señoría que sintetizara sus observaciones y terminara luego con ellas.

El señor GODOY. — Señor Presidente: en la Hora de Incidentes, voy a solicitar de la Cámara me conceda unos cinco o diez minutos para demostrar que he hecho afirmaciones responsables.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

El señor DONOSO. — Por unanimidad, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

10. — SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se suspende la sesión por 10 minutos
— Se suspendió la sesión.

11. — EXPOSICION DEL SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LA SITUACION INTERNACIONAL — SESION ESPECIAL.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Continúa la sesión.

Hago presente a la Honorable Cámara que en conformidad a un acuerdo adoptado en una sesión anterior, la sesión destinada a oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores se efectuará el miércoles próximo de 2.30 a 4 P. M.

12. — PROYECTOS CON TRAMITE DE URGENCIA, PROXIMOS A VENCERSE. — SESION ESPECIAL.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Deseo anunciar a los señores Diputados que la Cámara, en virtud de la facultad que la Mesa tiene al respecto, será citada a sesión el próximo lunes, de 4 a 7 P. M., a fin de ocuparse de dos proyectos que tienen el plazo de la urgencia muy avanzado. El uno es el que modifica la Ley N.º 4.054, respecto del límite máximo de doce mil pesos anuales afecto a imposiciones obligatorias. Está impreso en el Boletín No. 5.057, y su plazo constitucional vence el 1.º de julio. El otro, modifica la ley sobre quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas, cuyo plazo constitucional vence el 2 de julio.

13. — CESANTIA DE LOS EMPLEADOS DE LA SECCION VESTUARIO DE LA CAJA DE SEGURO OBRERO.—PETICION DE OFICIO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Entrando a la Hora de Incidentes corresponde el primer turno al Comité Socialista.

Advierto a los señores Diputados que no podrá haber prórroga de la hora, por cuanto a las 7.30 hay una sesión especial.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Honorable Cámara:

El Diputado que habla se ha impuesto por la prensa de ayer y de hoy, de una situación que considera, desde todo punto de vista, inconveniente en los momentos actuales. Se trata, Honorables Diputados, de un acuerdo adoptado por el Consejo de la Caja de Seguro, que deja en completo desamparo, a doscientos y más empleados, que significan en total, 1,098 personas.

Esta medida se adopta, precisamente, en los momentos en que se avecina una crisis aguda para nuestro país, como consecuencia de la conflagración mundial, que azota a la humanidad entera, en que ni aún en organismos de índole particular se puede obtener una insignificante colocación, y en que el comercio y la industria están casi cerrados por falta de mercaderías y materias primas. Siendo el único camino que queda para obtener entradas, la especulación, estimo que, dada su condición de empleados de estos funcionarios, jamás podrán adoptar o utilizar este procedimiento, y, por lo tanto, la Honorable Cámara comprenderá el porvenir que les espera.

Además, podrán los Honorables Diputados apreciar que, por las declaraciones entregadas a la prensa el día 5 de mayo ppdo., por el señor Poblete Troncoso, a fin de justificar su inconsulta y descabellada medida, y por los conceptos un tanto injuriosos vertidos en este recinto por el Honorable señor Cañas Flores, este personal, como bien lo dice en la carta abierta que dirige al Presidente de la República y que publican los diarios de hoy, está casi imposibilitado para obtener una colocación en la industria o en el comercio, al saberse que se trata de empleados de la Sección Vestuario. Estoy seguro que ellos mismos ni siquiera pretenderán obtener una recomendación del último empleo, salvo que sean públicamente desvirtuados los conceptos hirientes a que me he referido. Al desahuciar a este numeroso personal, se contraviene disposiciones expresas de la Ley de Emergencia, reforzada por reiteradas declaraciones del Presidente de la República, en el sentido de que se evitaría a todo trance, la cesantía, tanto en la Administración Pública como en la industria privada.

Pregunto yo: ¿Puede un Vicepresidente Ejecutivo no captar el pensamiento justiciero y ecuaníme de la primera autoridad de la República, y tampoco apreciar el momento crucial por que atraviesa el país? ¿No demuestra esto que el señor Poblete Troncoso ha perdido totalmente el ritmo de la realidad de su país?

Esto es más sugestivo si tomamos en cuenta que, los Servicios de Vestuario, desde el año 1941 a la fecha, no producían pérdidas a la Caja; por el contrario, le permitieron obtener intereses sobre el capital invertido por valor de \$ 945,523.31. Si no le producía

pérdidas, ¿cuál fué, entonces, la razón de adoptar esta medida, con las consecuencias lógicas que ya estamos palpando?

Sobre este aspecto me reservaré el derecho de intervenir más adelante, para tratar de aclarar este asunto.

Acordada ya la liquidación de la Sección Vestuario, que era el único fin que deseaba el señor Vicepresidente, los señores Consejeros se encontraron abocados a un problema de muy difícil solución, y que no habían siquiera considerado: el problema de los empleados.

Este lo estimaron los señores Consejeros, de simple solución y de no mayores consecuencias; acordaron entonces agregarlos a la planta suplementaria de la Caja, de acuerdo con la Ley N.º 7,200. Pero, posteriormente, se encontraron con que la planta suplementaria de la Caja tenía a su haber cerca de 400 empleados que debían ser absorbidos.

Ante la gravedad de este hecho, algunos Consejeros plantearon nuevas fórmulas de acuerdo, es decir, transformar el Servicio de Vestuario en un organismo independiente de la Caja y hasta el mismo personal, propuso que se le permitiera continuar con los Servicios, adquiriéndolo con sus propios desahucios e imposiciones de previsión.

Pero el señor Poblete Troncoso estaba obstinado en el cierre, sea como fuere, aun a costa de la pérdida total del capital, ascendente a catorce millones de pesos.

Planteadas las cosas en este terreno de intransigencia e irresponsabilidad y ante la pérdida diaria de más de 30 mil pesos no le quedó otro camino a los señores Consejeros, que terminar esta situación sacrificando a un numeroso personal, al cual, por altos personeros del Gobierno, por el Consejo de la Caja y por el propio Vicepresidente se le había mantenido en la esperanza de que sería colocado en otras reparticiones.

El Diputado que habla estima que todos estos problemas, que en forma escueta ha presentado a la consideración de los Honorables Diputados, no tienen otra solución, por el momento, que la reapertura de los Servicios mientras se estudia una fórmula lógica, consciente y comercial, que solucione el problema social, en cuanto al personal que va a quedar cesante, y en cuanto a lo económico; se evite las ingentes pérdidas que sobrevendrán para los dineros de los asegurados.

Por último, como un medio de evitar que la opinión pública piense que este cierre precipitado tenga como fin y justificación el encubrimiento de algunas actuaciones anteriores al año 1939, que desearán algunos enterrar para que no aparezcan las pérdidas superiores a \$ 8,000,000.— (ocho millones de pesos), que sufrieron los Servicios en los años

anteriores a esta fecha, invito a los Honorables Diputados de la Derecha, a que se haga un público análisis de la vida económica de la Sección Vestuario, a fin de llegar a establecer, fehacientemente, cuál o cuáles han sido las razones precisas que se tuvieron en vista para el cierre.

Nos merece esta última observación, la lectura de un folleto que ha llegado a nuestras manos y que ha sido distribuido en esta Honorable Cámara, del cual se desprenden conceptos que nos llaman a la meditación y al estudio del problema, pues hay muchos aspectos que no han sido considerados en los planteamientos y consideraciones que han sido esgrimidos por los que propiciaban y consiguieron el cierre de los Servicios.

Son los empleados los más íntimamente ligados al problema, y que, por lo tanto, lo conocen bien y lo plantean sin presiones extrañas.

Por este motivo, lo considero un documento importante, digno de ser tomado en cuenta, para lo cual solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, a fin de que sea insertado en el Boletín de Sesiones de la Honorable Cámara, y publicado en su versión oficial.

Como dato de última hora, para completar la felonía que se quiere cometer con estos modestos empleados, debo poner en conocimiento de mis Honorables colegas, que se ha dado orden a la Sección respectiva, basándose en el artículo 21, inciso 5.º, de la Ley de Empleados Particulares, que se extiendan desahucios de un mes solamente. Este artículo dice como sigue: "Asimismo no estará obligado a pagar esta indemnización el empleador que se viere forzado, por causas ajenas a su voluntad, a suprimir determinadas secciones de sus actividades, y siempre que no pueda dar al empleado un cargo igual o similar al que tenía, en alguna otra sección, dentro de la misma localidad".

Juzguen los Honorables Diputados los procedimientos que se están poniendo en práctica para buscar una situación menos onerosa al problema creado por la falta de criterio del señor Vicepresidente.

La situación económica creada a los empleados de la Sección Vestuario y a sus familiares, no puede estar supeditada a los caprichos desmedidos de quienes deben mayor respeto a su condición de hombres y ciudadanos.

Antes de terminar, señor Presidente, deseo insistir brevemente en la forma cómo ha querido desahuciarse al personal del Servicio de Vestuario, contrariando el espíritu y la letra de la Ley de Empleados Particulares; y sometiendo a este modesto personal al inciso 5.º del artículo 21, caso especialísimo de excepción, que no corresponde en ningún instante a la situación jurídica creada

en los Servicios referidos, ya que la Caja no puede alegar que se haya visto forzada por causas ajenas a su voluntad, a suprimir este servicio; por el contrario, este Servicio de Vestuario mantiene actualmente el capital en giro y sirve sus intereses sin tomar en cuenta la amplia labor social que realiza al proporcionar vestuario al pueblo a precios convenientes.

Por estas consideraciones estimo, Honorable Cámara, que se comete una doble injusticia contra estos modestos empleados de la Sección Vestuario, al dejarlos sin trabajo, primero, y segundo, al someterlos a un régimen de excepción que no les corresponde, para el pago de sus desahucios, ya que no existen las causas ajenas a su voluntad a que hace referencia el artículo que hemos señalado al tratar la Ley de Empleados Particulares, para otorgarles solamente un mes de desahucio, con el cual no alcanzarían ni siquiera a pagar sus deudas.

Termino, señor Presidente, solicitando de la Honorable Cámara se sirva acordar que estas observaciones sean enviadas directamente a S. E. el Presidente de la República, a fin de que, de acuerdo con su gran espíritu de justicia social, no permita que se cometa esta injustificada medida que tantos dolores y privaciones va a traer a modestas familias.

He pedido que se incluya en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de la Honorable Cámara, el folleto que ha sido repartido a los Honorables Diputados, que es muy corto y que trata, señor Presidente, de la situación del personal de la Sección Vestuario de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio.

UN SEÑOR DIPUTADO. — No hay necesidad, Honorable Diputado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Hay oposición, Honorable Diputado.

El señor CHACON. — ¿Quiere permitirme una aclaración, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El segundo turno corresponde al Comité Democrático.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Pedí que se enviaran mis observaciones a S. E. el Presidente de la República señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se enviarán las observaciones formuladas por Su Señoría, a S. E. el Presidente de la República.

El señor VALDEBENITO. — No ha terminado el tiempo que corresponde al Comité Socialista, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Le queda un minuto.

El señor CHACON. — ¿Me permite, señor Presidente?

De las observaciones del Honorable señor

Sepúlveda se desprende que el responsable directo de la situación del personal de la Sección Vestuario de la Caja de Seguro Obligatorio es el señor Vicepresidente Ejecutivo, en circunstancias que, por informes que tengo, el cierre de la Sección ha sido acordado por el Consejo Directivo de la Caja. Por el contrario, tengo antecedentes para sostener que el señor Poblete Troncoso propuso un plan, precisamente, para dejar en trabajo a los empleados aludidos. De tal manera que no son justas las apreciaciones que se han hecho al responsabilizar al señor Poblete Troncoso del cierre de esta Sección

UN SENOR DIPUTADO.—¡Exacto!

El señor SEPULVEDA (don Ramiro). — Su Señoría desconoce que cuatro de los Consejeros votaron favorablemente las peticiones de los empleados.

14.— EMOLUMENTOS QUE PERCIBE EL MINISTRO DE HACIENDA, SR. DEL PEDREGAL.— RESPUESTA A UN PROYECTO DE ACUERDO SOBRE EL PARTICULAR.

El señor GARRIDO.— Reclamamos nuestro tiempo, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Comité Democrático.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda). — Agradezco al Comité del Partido Democrático el haberme cedido algunos minutos para referirme a un proyecto de acuerdo presentado por los Comités de los Partidos Conservador y Liberal, en la sesión de ayer de la Honorable Cámara.

Me ha extrañado, señor Presidente, que este proyecto de acuerdo, publicado en forma más o menos espectacular, termine solicitando algunos antecedentes a la Contraloría General de la República, cuando bien sabían los Honorables Diputados que constituyen esos Comités, que habría bastando consultar al Ministro de Hacienda en una sesión pública acerca de los emolumentos que él percibe, para haber satisfecho sus deseos de inmediato.

Dice el proyecto de acuerdo:

"En atención a que el Ministro de Hacienda, durante la discusión del proyecto de ley sobre facultades económicas y administrativas excepcionales, expresó que nunca contarán con la ayuda del Gobierno aquellos que se enriquecen ilegítimamente en forma rápida y voraz, es menester saber si existen personeros del mismo Gobierno que, en estas difíciles circunstancias, mantienen rentas desproporcionadas y acumulan cargos que es prácticamente imposible que puedan desempeñar en forma debida.

"La Cámara acuerda solicitar de la Contraloría General de la República, se sirva informarla acerca de los sueldos, gratificaciones, asignaciones y demás beneficios de que disfruta el señor don Guillermo del Pedregal, en su carácter de Ministro de Hacienda, Ministro de Economía y Comercio, Presidente de la Corporación de Ventas de

Salitre y Yodo, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y Decano y profesor de la Facultad de Comercio de la Universidad de Chile".

Honorable Cámara: en efecto, el Ministro que habla desempeña cuatro de los cinco cargos citados. Es decir, atiende el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía y Comercio, la Presidencia de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, y el Decanato de la Facultad de Comercio de la Universidad de Chile. No desempeña, por lo tanto, el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción ni el de profesor de la Facultad de Comercio y Economía de la Universidad de Chile.

En cuanto a estos dos cargos, conviene aclarar, Honorable Cámara, que cuando fui honrado nuevamente con la designación para el cargo de Ministro de Hacienda, el Consejo de la Corporación de Fomento, con los votos de los representantes de esta Honorable Cámara, acordó reservar el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de ella para el actual Ministro de Hacienda, una vez que cesara en sus funciones de Ministro de Estado; pero ese cargo fué mientras tanto llenado por la Corporación, en forma transitoria, naturalmente. De manera que no desempeño en la Corporación de Fomento en la actualidad el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, y por lo tanto no recibo remuneración de ninguna especie por ello.

Lo mismo sucede con el cargo de profesor de la Escuela de Comercio de la Universidad de Chile, que hube de abandonar por la dificultad de atenderlo como era mi obligación hacerlo.

De los cuatro cargos que desempeño, sólo percibo rentas en dos de ellos: en el Ministerio de Hacienda y en la Presidencia de la Corporación de Salitre y Yodo.

Al hacerme cargo del Ministerio de Economía y Comercio, expresé a S. E. que lo serviría ad-honores. Por lo demás, la incompatibilidad que hay entre estas asignaciones, tampoco me permitiría recibir sueldo de ninguna especie por desempeñar este cargo.

En cuanto al cargo de Decano de la Facultad de Comercio de la Universidad de Chile, lo mantengo por un ruego insistente de los alumnos y del profesorado de la Escuela, atendiéndolo, por cierto en forma muy superficial.

No percibía antes remuneración ni la percibo ahora por este cargo, porque hago entrega del escaso sueldo, que corresponde al Decanato a la propia Escuela, a fin de financiar los gastos de los estudiantes del último año, que salen en viaje de estudios al extranjero.

En el cargo de Ministro de Hacienda, que es el que atiendo con remuneración, percibo la renta que han recibido todos los Ministros de Hacienda, equivalente a 7 mil pesos de sueldo, más un cincuenta por ciento de gratificación de que goza todo el personal de Hacienda.

En la Presidencia de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo también percibo el sueldo que han percibido todos los Presidentes de esta Institución desde el 14 de agosto de 1937, es decir, se trata de una asignación establecida desde hace ya bastante tiempo.

No voy a personalizar sobre quiénes han gozado de esta asignación, pero fácilmente comprenderán los Honorables Diputados que ha correspondido ya a muchas personas. Y esta asignación es alta; equivale como sueldo a 20 mil pesos men-

suales, y como asignación de director, a 5 mil pesos mensuales."

Estas son las asignaciones que tiene el Ministro que habla en los distintos cargos que desempeña; sólo cobra por lo tanto, su participación en el Ministerio de Hacienda, y en la Presidencia de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El señor SMITMANS.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL.— (Ministro de Hacienda).— Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor SMITMANS.— ¿Todos los Ministros de Hacienda que han desempeñado la presidencia de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodos, han cobrado sus sueldos?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Los que han desempeñado el cargo, los han cobrado.

El señor SMITMANS.— El antecesor de Su Señoría, no los cobró, según entiendo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Cobró su sueldo en la Corporación; lo que él haya hecho con ese dinero, es otra cosa. Estoy diciendo que este sueldo es el que ha correspondido a todos los Ministros de Hacienda desde el año 37, y que todos han hecho el cobro correspondiente.

El señor CAÑAS FLORES.— El señor Matte Larrain lo donó a la Sociedad de Instrucción Primaria.

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Hacienda).— Repito que ignoro qué hicieron mis antecesores con los dineros que cobraron. Yo estoy exponiendo ante la Honorable Cámara, con toda la lealtad y sinceridad que merece esta Corporación, los hechos tales como son. No he querido personalizar en ninguna forma al tratar un asunto que la Honorable Corporación deseaba conocer.

El Ministro que habla puede mostrar su carrera funcionaria con orgullo, a la cual el propio señor Alcalde, en una de las últimas reuniones se ha referido en forma elogiosa; puede asegurar que jamás ha recibido sueldos por acumulaciones de cargos fiscales; desempeñó en los años 30 y 31, o 29 y 30, dos cargos: el de Superintendente de Sociedades Anónimas y el de Director Gerente de la Caja Reaseguradora, y percibió un sólo sueldo; ha actuado en innumerables oportunidades y durante muchos años — como consta a numerosos Honorables Diputados— presidiendo el Consejo de Trabajo y la Comisión Mixta Central de Sueldos sin remuneración alguna y, en cambio, haciendo un efectivo sacrificio. Porque han de saber los Honorables Diputados que el esfuerzo que realiza el Ministro de Hacienda en estos momentos es muy superior, no sólo a su capacidad, sino que también a sus posibilidades de trabajo.

Pero, Honorable Cámara, el Ministro, en forma ilegítima, jamás ha recibido un centavo de nadie. Está percibiendo solamente los mismos sueldos que, en los mismos cargos todos los demás Ministros de Hacienda recibieron.

Pregunto, entonces, Honorable Cámara, ¿es posible, y yo no creo que fuera esa la intención, que, en forma espectacular, se haya querido presentar al Ministro de Hacienda como un simple acaparador de cargos por el deseo de acumular sueldos?

Honorable Cámara: me he anticipado a dar a conocer estos datos, sin esperar a conocer la suerte que correrá este proyecto de acuerdo, cualquier

que sea el resultado de la votación a que deba someterse; pero debo decir que si bien es cierto que hay conveniencia en conocer estos hechos, que en ningún momento el Ministro ha tratado de ocultar a nadie; también lo es que comprobado que el partidismo lleva a empujarse las cuestiones, personalizándolas en forma que no es conveniente.

Yo deseo ofrecer a cualquiera de los miembros de esta Honorable Cámara o a la Comisión que ella estime conveniente designar, datos sobre todo lo que el Ministro ha percibido durante el desempeño de su cargo y los daré en forma clara y meridiana, para demostrar que es tiempo de que se reconozca en este país que los hombres que llegan al Gobierno hacen un efectivo sacrificio de sus intereses personales, abandonados ya desde hace mucho tiempo. Esto no se comprende en la forma en que debería ser entendido. Es indispensable que, apartándonos del sectarismo partidista, realicemos este acto de verdadera enseñanza para que no sigamos en este camino de injuriarnos o de presentarnos unos a otros en forma indebida ante la opinión pública. Dedicuemos esos actos para aquellos que lo merecen, que yo estaré con Sus Señorías en esa campaña. Lo demás es denigrar al Gobierno a través de sus hombres que con desmedro de sus propios intereses, están haciendo esfuerzos muy superiores a su capacidad.

Muchas gracias.

15.— RESPUESTA A ALUSIONES PERSONALES.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Le quedan tres minutos al Comité Democrático.

El señor MEZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Tiene Su Señoría el uso de la palabra en el tiempo del Comité Independiente.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor MEZA.— Todavía escucho, Honorable Cámara, las palabras del señor Ministro de Hacienda por las que llama a la calma y nos pide que no sigamos por el camino de las injurias; ni continuemos denigrando al Gobierno a través de sus hombres; pues es precisamente el Gobierno, y no lo digo por Su Señoría, el que ha creado este ambiente caldeado de injurias y de denigración.

Cuando hablé en este mismo recinto, en la discusión del Proyecto Económico, expresando mi íntimo sentir e interpretando también el pensamiento de la inmensa mayoría de la Nación, sabía que tendría que ser atacado; pero no pensé nunca que la ruindad llegaría al extremo a que ha llegado y que se encubriera a tal punto la podredumbre moral de quienes tienen el deber de dar ejemplos de serenidad y de altura de miras.

Una ola de calumnias, de infamias y de mugre, se ha desatado en mí contra desde las altas esferas gubernativas, porque pronuncié aquellas palabras sinceras y sentidas, de las que no me arrepiento ni me arrepentiré jamás, suceda lo que suceda, porque desde luego y antes de pronunciarse estaba dispuesto a hacer hasta el sacrificio de mi vida, si fuera necesario, para conseguir que los que no quieren entender, entiendan, para hacer oír a los que ponen oídos sordos o que estaban sordos sin que nosotros lo supiéramos.

Cuando el sábado conocí las especies que se echaban a correr, sentí tal indignación que si hubiera tenido a mano a ese tipo, habría procedido como corresponde, sin previo aviso. Sólo pu-

de enviarle mi protesta al más alto dignatario por intermedio del personero que encontré más próximo.

El lunes conocí por el Senador señor Torres la pequeñez de las infamias. Inmediatamente fuimos donde la persona que se las había comunicado a él y expliqué amplia y satisfactoriamente el origen de esas especies.

No quiero en este momento anticiparme y repetir esas explicaciones. Quiero conocer antes los cargos que se dice se han formulado ante mi Partido, para refutarlos allá, y, en seguida, si es preciso, venir a darles publicidad desde esta alta tribuna.

Ayer martes, cuando el Secretario General del Gobierno concurrió al almuerzo de los Diputados radicales, sabiendo que él era el portavoz escogido, no me contuve; me exalté, a pesar de lo cual no reaccioné como correspondía. Intervinieron otros Diputados y convinimos en que él formularía los cargos que propalaba en la sesión de la tarde de la Junta Central Radical, en donde formularía yo también mis descargos. Pero esa sesión no se realizó, y yo me sentí, en cierto modo, engañado, porque no tenía ocasión de refutar de inmediato los rumores y no me quedó entonces otro recurso que acercarme donde el señor Osvaldo Fuenzalida Correa, advirtiéndole que ahora nos entenderíamos como hombres frente a frente; pero su actitud y la interposición de otras personas me impidieron aplicarle el castigo que merecía y hube de limitarme al desahogo natural de las expresiones tratándolo como se merecía: que había aprovechado de su cargo de Director General de Investigaciones para ejercer indebidamente su profesión de abogado. Además le agregué que si fuera hombre ya le habría enviado los padrinos, a lo que él se limitó a contestar que no se batía conmigo y que me descalificaba por anticipado, de manera que no me quedó otro recurso que reprocharle reiteradamente su cobardía.

No afrontó virilmente la situación, pero se vale ahora de su alto cargo para llamar a los representantes de la prensa, que hacen Moneda, y entregarles una diatriba en mi contra, que hoy aparece en "El Imparcial", y que mañana, seguramente, publicarán todos los diarios.

El desahogo mío de este momento, no le privará del castigo que se merece, porque a los cobardes y a los difamadores hay que castigarlos donde se les encuentre, y si no se atreven a afrontar el cañón de un revólver hay que perseguirlos como sea a fin de poner término de una vez por todas a la irresponsabilidad del difamador.

Me trata el difamador en el libelo que hoy aparece en "El Imparcial" de gestor administrativo. Y para descargarme de esa acusación, espero tranquilísimo el momento en que conozca la acusación que dice haber formulado a mi Partido.

Yo he dicho que al señor Fuenzalida se le conoce en Santiago, y, especialmente, en Valparaíso y Viña del Mar.

Tengo antecedentes para tratarlo así, y ruego a la Honorable Cámara tener presente los siguientes hechos a propósito de esa afirmación:

El actual contrato de arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y los concesionarios del Casino Municipal, impuso al concesionario la obligación de comprar, de su

propio peculio, la Quinta Vergara, de Viña del Mar, y la de transferirla, en seguida, gratuitamente, a la Municipalidad.

En virtud de ese contrato había, pues, un solo comprador de la quinta: la Municipalidad de Viña del Mar. No cabía, por lo tanto, la posibilidad de otro comprador de la quinta, ni tampoco la de ofrecerla a otra persona, ni la de que actuaran intermediarios para ofrecerla al único posible comprador.

Sin embargo, en la escritura de venta de la quinta a la Municipalidad concurre el señor Osvaldo Fuenzalida Correa, recibiendo 600 mil pesos, como corredor e intermediario en la enajenación de la propiedad. No pudiendo existir corretaje ni intervención semejante, no se justifica esa comisión ni tampoco se justifica el pago de esa suma por concepto de honorarios de abogado, pues nadie paga cerca de un millón de pesos por estudiar títulos de una propiedad que tiene cerca de un siglo en una misma familia, como es el caso de esa quinta, que perteneció a los fundadores de Viña del Mar.

La gestión del señor Fuenzalida Correa tiene un nombre infamante en Chile.

En el almuerzo de los Diputados radicales, el señor Fuenzalida Correa manifestó que en la Junta Central expondría cuáles eran "mis desilusiones", según él, ministeriales y económicas.

En esta ocasión precisaré algunas de las amarguras y desilusiones a que aludí en mi anterior discurso.

La primera gran desilusión me la llevé viendo cómo el Gobierno manejaba la delicada cuestión internacional: un día se rompía con el Eje y al otro no, y el país no sabía qué pensar de tanta vacilación y de tantas contradicciones. Los propios amigos del Gobierno, en numerosas oportunidades, salieron perplejos y desilusionados de la Moneda.

Otra desilusión se refiere a la falta de sentido de la responsabilidad que me parecía percibir en el Gobierno y que no había notado en otros. Sólo daré un ejemplo, y que dice relación con mi discurso anterior: El primer Ministro de Economía, don Pedro Alvarez Suárez, tuvo conocimiento de su designación sólo dos días antes de prestar juramento. ¿Qué plan podía tener el Gobierno, entonces, si uno de los ministerios centrales tenía que comenzar a improvisar?

Antes de hacer público mi pensamiento fui numerosas veces a la Moneda a representar lo que me parecía que no andaba bien en el Gobierno; puedo citar casos, pero sólo haré referencia a la visita que le hicimos, por mi iniciativa, varios Diputados radicales, con el objeto de manifestarle claramente algunas deficiencias en el manejo de la cosa pública. Recuerdo que le hicimos presente que se gastaba dinero en propaganda periodística y radial para aumentar las siembras de trigo, a pesar de que los agricultores no podían obtener ni semillas ni mucho menos abonos. Ante nuestras insistencias, el Sr. Presidente tuvo un arranque inesperado que, por prudencia, no repetiré en esta ocasión, pero que me dejó profundamente desilusionado y lleno de amargura.

De esa especie son mis amarguras y mis desilusiones.

El señor VALDEBENITO.— Cualquiera creería que está acusando al Gobierno ante la Derecha.

El señor MEZA (don Pelegrín). — Otra desilusión — y ahora me dirijo al Honorable Diputado, señor Valdebenito — desilusión que Su Señoría, estoy seguro, comparte conmigo, fué aquella producida a raíz del discurso que en el Club Militar pronunciara Su Excelencia y aquellas causadas por declaraciones a la prensa, innecesarias, contradictorias, creadoras de conflictos.

La última, la constituyó el propio proyecto económico, por el cual se pedían facultades que se sabía de antemano que no podían darse y que eran inconstitucionales.

Por todo eso es que resolví sacrificarme y decir en público lo que sentía y que ya había repetido mucho en privado.

Los despechados, Sr. Presidente, no hablan como yo lo hice en esta Honorable Cámara; es otra su expresión y ni siquiera se atreven a levantar la voz en la forma en que yo lo hice.

No soamente he criticado a este Gobierno; también en esta Honorable Cámara pronuncié algunos discursos parecidos destinados a estimular la actuación y la labor del Gobierno de ese hombre al cual tanto quise, cuya memoria venero día a día y que día a día se agiganta, el Excelentísimo señor don Pedro Aguirre Cerda.

Jamás don Pedro se discutió conmigo.

Don Pedro era un hombre extraordinariamente inteligente.

¿No se da cuenta el Gobierno que los que estuvimos dispuestos a todos los sacrificios por exaltarlos somos los que pensamos en la forma en que yo hablé?

Estoy seguro de que los mismos que pretendían castigarme por la libertad inconcebible, según ellos, que tuve en esta Honorable Cámara, que esos mismos, digo, en el fondo de su corazón me daban absolutamente toda la razón.

Ganamos, señor Presidente, en febrero de 1942, una hermosa batalla.

La recordamos ahora con tristeza. Y algunas mujeres la recuerdan con más tristeza aún.

Se me viene a la memoria el affiche y el slogan que, como propaganda, mandaron a hacer las mujeres: era una mujer con un niño en los brazos circundada con la leyenda "Por una vida sin temor".

Hoy esas mujeres y esos niños temen por su tranquilidad y por sus vidas.

"¡Por una vida sin temor!" ¡Llega a parecer una ironía!

Pero hay algunos hombres modestos que no queremos tener miedo y que estamos dispuestos, señor Presidente a decir la verdad cuéstenos lo que nos cueste y en cualquier terreno, y desafiando toda clase de denuestos y de infamias.

He terminado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Las expresiones ofensivas que ha vertido el Honorable señor Meza en su discurso, serán tachadas por la Mesa en la versión taquígráfica.

16. — RENUNCIA Y REEMPLAZO DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El Honorable señor Fernández Larraín renuncia a la Comisión de Gobierno Interior.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Córdova.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta renuncia y esta designación.

Acordado.

El Honorable señor Melej renuncia a la Comisión de Industrias.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Brito.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta renuncia y esta designación.

Acordado.

El Honorable señor Olivares renuncia a la Comisión de Asistencia Social e Higiene.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Morales San Martín.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta renuncia y esta designación.

Acordado.

El Honorable señor Pizarro renuncia a la Comisión de Gobierno Interior.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Barros Torres.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta renuncia y esta designación.

Acordado.

17. — PROYECTO DE ACUERDO OBVIO Y SENCILLO.

El señor PROSECRETARIO. — El señor Marín Balmaceda, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Considerando que en el pueblo de Monte Patria, que posee una población superior de 1.200 habitantes y que es cabecera de una extensa comuna, las dos escuelas públicas que en él funcionan no tienen edificio propio y que fueron destruidos por el último terremoto los locales en que antes funcionaban,

ACUERDA:

Dirigirse al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que tenga a bien obtener de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de preferencia a la construcción, a la mayor brevedad que fuera posible, de un grupo escolar en Monte Patria, pueblo en el que el Fisco cuenta para este efecto con un adecuado terreno propio".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

18. — ALZA DE TARIFAS TELEFONICAS, PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor PROSECRETARIO. — El señor Correa Letelier, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.º — Que por Decreto N.º 2.670, de 11 de mayo de 1942, del Ministerio del Interior, se alzaron las

tarifas telefónicas, a contar del 1.º de mayo del mismo año, en forma que según los cálculos de la Dirección General de Servicios Eléctricos, las entradas brutas de la Cía. de Teléfonos de Chile debían subir de \$ 75.972.959.60 a \$ 112.815.000 anuales;

2.º— Que dicho Decreto autorizó simultáneamente una nueva alza que entrará en vigencia el 1.º de julio próximo que significará un nuevo aumento probable de las entradas de \$ 6.328.600;

3.º— Que por Decreto N.º 2.671, de la misma fecha, se nombró una comisión compuesta de los señores Alfredo Lagarrigue, Domingo Santa María, Humberto Gacitúa, Guillermo Moore, Pedro Danús y Manuel Aguirre, para que informara al Gobierno sobre diversos antecedentes que el mismo Decreto especifica;

4.º— Que el señor Ministro del Interior, en oficio dirigido a esta Cámara, con fecha 12 de julio en curso, expresó que la aludida Comisión por diversas razones no se había reunido;

5.º— Que es de toda urgencia suspender cualquiera nueva alza de las tarifas telefónicas y proceder a la revisión del contrato telefónico.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar de S. E. el Presidente de la República, la derogación del decreto N.º 2.670, de 11 de mayo del año próximo pasado, del Ministerio del Interior, en la parte en que autoriza una segunda alza o contar desde el 1.º de julio próximo, mientras se conviene rápidamente una modificación del contrato telefónico, que excluya la cláusula oro y contenga una justa remuneración de la Compañía y atienda a los intereses nacionales".

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Quedará para segunda discusión.

El señor CONCHA.— Señor Presidente, ¿no podría hacer uso de la palabra el H. señor Correa Letelier, con el asentimiento de la Sala?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala podría hablar Su Señoría.

UN SENOR DIPUTADO.— No, señor.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor COLOMA.— ¿Quién se opone?

Se trata del alza de tarifas telefónicas, señor Presidente, y la Cámara aparecería como cómplice de esta alza si no se permitiera oír la voz del Honorable señor Correa Letelier.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda hacer uso de la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor BARRUETO.— Ayer solicité el asentimiento de la Sala para hablar y Su Señoría, el Honorable señor Concha, se opuso.

El señor CONCHA.— Era un asunto distinto...

El señor COLOMA.— Lo que le pasa a la Cámara, es que no sabe defender sus fueros: se trata de un asunto muy grave y no hay acuerdo para considerarlo.

El señor GARRIDO.— Si hay asentimiento, señor Presidente.

UN SENOR DIPUTADO.— No parece que lo hubiera...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Si lo hay, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Correa Letelier pueda fundar el proyecto de acuerdo que se ha leído anteriormente.

VARIOS HONORABLES DIPUTADOS.— Muy bien!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente:

En sesión de 26 de mayo del año próximo pasado hice diversas consideraciones sobre un decreto del Ejecutivo, que alzaba las tarifas telefónicas.

Expresé que el asunto era de indudable interés público, pues basta considerar que hay un total de 90.000 aparatos telefónicos instalados por la Compañía de Teléfonos de Chile; que las entradas brutas de la Compañía durante el año 1941, alcanzaron a 75.972.959.60; que la entrada anual calculada de acuerdo con las nuevas tarifas aprobadas y que rigen desde el 1.º de mayo de 1942, era de \$ 112.815.000, y que las nuevas tarifas ya autorizadas y que entrarán en vigencia el 1.º de julio de 1943, significarán un nuevo aumento probable de \$ 6.328.600.

Me ha movido a hacer estas observaciones en el día de hoy, el hecho de que dentro de siete días más, el próximo 1.º de julio, comenzará a regir una nueva alza de tarifas, que recargará aún más el costo ya desesperante de la vida.

Considero que la Cámara de Diputados debe hacer uso de sus facultades constitucionales privativas de fiscalizar los actos del Gobierno, y hacer presente a éste que debe postergarse toda alza de tarifas, mientras no se llegue a la modificación del contrato telefónico, previo un estudio de la situación financiera de la Compañía, que el Gobierno con grave negligencia no ha hecho, a pesar de haberlo anunciado solemnemente el año pasado.

ANTECEDENTES SOBRE LA CONCESION TELEFONICA

En mi discurso aludido, hice una breve reseña de los antecedentes de la concesión, expliqué las principales cláusulas del contrato y la controversia entre los directores delegados fiscales y la Compañía. Me detuve a analizar las utilidades de la Compañía, de acuerdo con los cuadros siguientes:

Años	Inversión neta rectificada moneda	Utilidad líquida oro	Porcentaje de utilidad líquida
1938	\$ 145.831.117,55	\$ 3.857.657,86	2,65%
1939	148.875.339,37	4.481.351,75	3,01%
1940	151.036.787,79	5.449.540,25	3,58%
1941	154.483.534,05	4.476.222,12	2,90%

Llamo la atención que con posterioridad al juicio entre los directores delegados fiscales y la Compañía, y a consecuencia del cual, en parte se obligó y en parte se convino con ésta, en agregar

a las utilidades líquidas los rubros anotados a transcribir el decreto-fallo del Ministro de Hacienda, los balances acusaban los siguientes resultados:

Años	Inversión neta moneda oro	Utilidad	Porcentaje de utilidad
1938	\$ 146.301.770,33	\$ 855.391,75	0,58%
1939	149.819.696,66	489.258,08	0,33%
1940	153.449.379,11	969.852,95	0,63%
1941	156.303.946,47	350.630,52 (pérdida)	0,22% (pérdida)

Años	Inversión neta efectiva	Utilidad líquida	Porcentaje de utilidad líquida
1938	\$ 377.802.851,98	\$ 15.430.631,44	4,08%
1939	390.550.842,23	17.925.407,—	4,59%
1940	405.296.636,—	21.798.161,—	5,37%
1941	415.383.621,04	17.904.888,48	4,31%
1942	435.383.621,04	42.913.000,—	9,85%

LA CLAUSULA ORO

Me detuve a considerar la cláusula oro y al respecto expliqué que el servicio telefónico participa indudablemente de las características de los servicios de utilidad pública. Basta considerar que en nuestro país existen 90.000 aparatos telefónicos instalados y que el uso del teléfono llena una necesidad o una utilidad imprescindible en las actividades económicas y sociales.

Ahora bien, la inmensa mayoría de los suscriptores son chilenos que perciben sus propias rentas en moneda corriente y que mediante este sistema de cláusula oro tienen que hacer inmediatamente después de cada descenso de la moneda, desembolsos superiores al lento aumento de sus rentas, que es consecuencial a dicho descenso del valor de la moneda. La renta nacional no se ha duplicado desde el año 1932, y, sin embargo, estas cláusulas oro otorgan a estas Compañías derecho a exigir cantidades cuatro veces superiores. Sin embargo, es preciso reconocer como quedó demostrado con los porcentajes de utilidad líquida expresados más arriba, que la Compañía no ha hecho uso de la totalidad del derecho que le da el contrato-concesión.

La casi totalidad de los capitales que constituyen el haber social de la Compañía de Teléfonos de Chile pertenece a la International Telephone and Telegraph Corporation de Nueva York. Por tanto es interesante considerar la situación legal existentes en EE. UU. de N. A. en relación con la cláusula oro. En efecto, en 1933 la Corte Suprema del Estado de Nueva York declaró nula una cláusula que hablaba de "oro" sellado de Estados Unidos de América del mismo peso y fino que tiene actualmente fijado por ley (no obstante cualquiera ley que pudiera fijar otra moneda) y la declaró nula porque un decreto del Presidente de los Estados Unidos había ordenado que todas las piezas de oro debían ser retiradas.

Pero la disposición terminante al respecto fue la resolución conjunta (Joint Resolution), de 5 de junio de 1933, del Senado y de la Cámara de Representantes, que declaró nulas las cláusulas oro. Se admite a la par el billete depreciado. La Corte Suprema de los EE. UU. declaró la constitucionalidad de esta "joint resolution".

Lo anterior no significa que pretendamos aplicar a contratos celebrados en Chile en conformidad a las leyes chilenas, disposiciones contenidas en legislación extranjeras, pero indudablemente es un

antecedente digno de ser tomado en cuenta en la revisión del contrato telefónico. Debe estimularse la venida de capitales extranjeros, mediante buenas remuneraciones, pero el régimen que tienen en el país de origen debe orientar la política sobre tratamiento de ellos en el Estado donde se invierten.

LA REVISION DEL CONTRATO TELEFONICO

El Gobierno anunció el año pasado, conjuntamente con la dictación del decreto que alzaba las tarifas telefónicas, su propósito de ir a la revisión del contrato telefónico, y pende todavía después de un año, sin que el Gobierno se haya preocupado de agitarlo, un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para convenir con la Compañía de Teléfonos de Chile las modificaciones que sea necesario introducir en los contratos de concesión.

En el mensaje con que se envió dicho proyecto de ley, el Ejecutivo dejó establecido el principio fundamental de respeto a las sentencias judiciales y a los derechos emanados de contratos legalmente celebrados. Y S. E. el Presidente de la República reafirmó dichos conceptos en su primera cuenta al parlamento del estado político y administrativo de la Nación, el 21 de mayo de 1942, mediante las siguientes palabras:

"Al referirme en general a los servicios de utilidad pública sujetos a cláusulas contractuales, debo expresar que cualquier proposición que se inspire en el bien colectivo y que implique la reforma de los respectivos contratos, ha de ser considerada con el mayor interés, pero mientras tales contratos no sufran modificaciones por las vías ordinarias y con los procedimientos regularmente establecidos, serán respetados íntegramente. La buena fé del Estado no se encuentra a merced de las circunstancias y a ella hará honor el Gobierno".

Llama notablemente la atención el contraste entre estas sensatas declaraciones y la actuación del mismo Gobierno en su política de desconocimiento de la validez de las sentencias judiciales en asuntos de arrendamiento y en su desprecio por la Constitución Política y el derecho de propiedad, al efectuar el requisamiento de inmuebles y de los elementos de locomoción de nuestra capital. Quizás se puede anotar como una de las características más salientes de los hombres del actual régimen, la contradicción que existe entre sus palabras y sus hechos, entre sus propósitos y sus actuaciones.

DESGRACIADA ACTUACION GUBERNATIVA

La primera actuación desgraciada del Gobierno la encontramos en la premura con que procedió a dictar el decreto N.º 2,670 de 11 de mayo de 1942, que autorizaba el alza de las tarifas telefónicas. En efecto, recuérdese que hacía pocos días que se había iniciado la actual administración y ya se había dictado un decreto que significó a la Compañía, según cálculos de la Dirección General de Servicios Eléctricos, una mayor entrada de \$ 37.000.000 anuales que gravitarán en la economía particular. Resulta imposible que S. E. el Presidente de la República y su Ministro del Interior don Raúl Morales hayan estado en conocimiento completo de todos los antecedentes necesarios para dictar la resolución.

La segunda actuación desgraciada del Gobierno

la tenemos en el hecho que conjuntamente con la dictación del decreto que alza las tarifas procedió a nombrar, mediante el Decreto N.º 2,671 de 11 de mayo de 1942, una Comisión que tenía por objeto:

a) Presentar al Gobierno un estudio sobre los antecedentes del contrato de concesión en favor de la Chile Telephone Company Limited y su sucesora la actual Compañía de Teléfonos de Chile;

b) Informar, asimismo, sobre las normas de contabilidad aplicadas en la gestión económica y financiera de esta última durante la época de su existencia, y

c) Estudiar y precisar, entre otros, los siguientes aspectos:

1) Mecanismo de la conversión a oro de la contabilidad de la Compañía de Teléfonos de Chile;

2) Determinación técnica de las cuotas anuales de depreciación;

3) Normas de la contabilidad telefónica en relación con la fijación de la "inversión neta".

4) Examen del capital necesario para el servicio telefónico relacionado con el monto máximo de las deudas que pueda servir la Compañía; mo de las deudas que pueda servir la Compañía; y

5) Estudio de las definiciones y de las partidas que puedan considerarse como gastos del servicio para determinar la utilidad líquida del negocio telefónico.

El nombramiento de esta comisión demuestra que el Gobierno necesitaba conocer muchos antecedentes que son esenciales para la justa fijación de las tarifas, lo que indica que obró con precipitación y en forma ilógica. Primero debió conocer esos antecedentes y después, en mérito de ellos, haber adoptado las resoluciones que procedieran.

Se me dirá que el Gobierno estaba compelido por el contrato de concesión a dictar el decreto. Indudablemente que el mecanismo del contrato es así, pero debió haber recurrido a la buena voluntad de la Compañía, buena voluntad que existía dadas las vinculaciones personales entre la misma Compañía y los personeros del Gobierno, para suspender toda alza en espera del mencionado estudio.

LA TERCERA ACTUACION DESGRACIADA DEL GOBIERNO

La tenemos en la presentación de un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para convenir con la Cia. de Teléfonos de Chile las modificaciones que sea necesario introducir en los contratos de concesión. El mismo proyecto establece en su artículo segundo que la facultad anterior no podrá ejercitarse sin que previamente se proceda por el Ejecutivo a practicar, por intermedio de las personas que designe, un estudio de la contabilidad y de la situación económica y financiera de la Compañía de Teléfonos de Chile. Establece finalmente el proyecto, la obligación para diversas personas de proporcionar todos los antecedentes necesarios para aquel fin, con las consiguientes sanciones.

Este mensaje del Ejecutivo, como varios otros que ha enviado al Congreso Nacional, vulnera claras disposiciones constitucionales y es una de las tantas manifestaciones de la voluntad de S. E. el Presidente de la República de recibir delegaciones del Congreso Nacional, en forma de ir acumulando para sí la suma del Poder Público

v que el Congreso no puede otorgarle sin infringir la Constitución que todos sus miembros han jurado respetar, y sin destruir la propia razón de su existencia, cual es la de legislar y no autorizar a otros para que legislen.

En efecto, el contrato—concesión sobre teléfonos fué aprobado por ley N.º 4.791 de 3 de enero de 1930. Y fué necesaria entonces la aprobación legislativa, porque el contrato afecta la concesión de bienes nacionales y fiscales más allá del límite de tiempo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política, porque impone ilimitadamente servidumbres; porque dicho contrato altera las reglas generales contenidas en diversas disposiciones legales que reglan las concesiones eléctricas y especialmente, porque da jurisdicciones especiales a Ministros de Estado y a la Corte Suprema de Justicia, con diversas modificaciones de índole procesal.

Si se trata de ahora, de posibles alteraciones en esos aspectos. Si se trata en todo caso de derogar total o parcialmente la aludida ley N.º 4.791, que aprobó el contrato-concesión es de rigurosa lógica concluir que se necesita de otra ley dictada por el Congreso Nacional y que no puede éste delegar sus funciones legislativas en el Presidente de la República — delegación expresamente prohibida por el artículo 4.º de la Constitución — para que a su arbitrio y con el consentimiento de la Compañía, modifique dichas disposiciones legales.

El señor SMITMANS.— Me permite una interrupción, Honorable colega?

Señor Presidente: el Honorable señor Correa Letelier me ha concedido una interrupción para hacer una petición a la Mesa.

¿Habría acuerdo de la Honorable Cámara para tratar el proyecto de acuerdo a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda?

Desearía hacer algunas observaciones al respecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay tiempo Honorable Diputado porque quedan solamente dos minutos para terminar la sesión y el proyecto a que se refiere Su Señoría va a necesitar segunda discusión, lo que significa que deben concederse 5 minutos a cada uno de los Honorables Diputados que deban debatirlo apoyándolo o impugnándolo.

El señor BORQUEZ.— Para otra vez será entonces.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Quedan sólo dos minutos al Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.— Afortunadamente la Comisión de Gobierno del Senado agregó al Mensaje del Ejecutivo un artículo que dispone: "Artículo 4.º. Las modificaciones que se convengan entre el Presidente de la República y la Compañía de Teléfonos de Chile, de acuerdo con el artículo 1.º de la presente ley requerirán para su validez, la aprobación del Congreso Nacional".

Nuevamente el Senado ha frustrado una tentativa del Ejecutivo de quebrantar nuestra Carta Fundamental.

EL PROYECTO DEL EJECUTIVO ES INÚTIL Y PERJUDICIAL

El proyecto del Ejecutivo en cuanto solicita autorización del Congreso para convenir con la

Compañía de Teléfonos de Chile modificaciones al contrato es inútil, puesto que el Presidente de la República pudo iniciar de inmediato las negociaciones y conseguir las modificaciones, sometiéndolas posteriormente a la aprobación legislativa.

Y el proyecto es perjudicial porque ha retardado durante más de un año la solución de un problema que no admita dilaciones.

GRAVE NEGLIGENCIA DEL GOBIERNO

Pero el Gobierno no solo ha cometido los errores que dejo anotados. Ha incurrido en una grave negligencia que estimo de mi deber denunciar ante la Honorable Cámara.

El entonces Ministro de lo Interior, don Raúl Morales en declaración oficial hecha el 11 de mayo expresó, con motivo del alza de las tarifas telefónicas (leer en el diario lo marcado con tinta).

El Ministro declaraba con énfasis que el Gobierno tenía "una actitud definida respecto a la necesidad imperiosa de revisión del contrato".

Pero estas declaraciones eran meramente verbalistas y desprovistas de la voluntad de llevarlas a la práctica. En efecto, el señor Ministro del Interior, Almirante don Julio Allard, en oficio del 12 del presente dirigido a esta Corporación expresa lo siguiente:

"N.º 3.486. — Santiago, 12 de junio de 1943. — Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 62 de 7 del mes en curso, en el que V. E. se sirve transcribir a este Ministerio el acuerdo de esa Honorable Cámara, en el sentido de solicitar de este Departamento de Estado, le indique a cuánto asciende la mayor entrada percibida por la Compañía de Teléfonos de Chile, durante el año en que han regido las tarifas fijadas por decreto N.º 2.670, de 1942, y se envíe para su conocimiento el informe expedido por la Comisión designada por el decreto número 2.671, del mismo año.

Con respecto al primer punto de dicho acuerdo, tengo el honor de manifestar a V. E. que se ha dispuesto que la Dirección General de Servicios Eléctricos proporcione, a la brevedad posible, el dato en referencia, el que será comunicado a esa Honorable Corporación en su oportunidad.

Con relación al N.º 2, me permito expresar a V. E. que el presidente de dicha Comisión es el Ingeniero don Alfredo Lagarrigue, quien, como es del conocimiento de V. E., se desempeñó durante todo el año pasado y los meses del actual como Asesor Técnico del señor Ministro del Interior en los problemas relacionados con la nacionalización de los servicios eléctricos y control estatal del transporte y tránsito públicos.

La intensa labor desarrollada por el señor Lagarrigue y por otros miembros de la Comisión que también han intervenido en los problemas mencionados, ha impedido, de manera absoluta, que ésta cumpla con su cometido. Además, el señor Lagarrigue y otros de los integrantes de la misma Comisión se han visto privados, por larga enfermedad, de preocuparse del problema.

Saluda atte. a V. E. — (Fdo.). — J. Allard".

O sea, Honorable Cámara, el Gobierno ha tenido una actitud de absoluta lenidad frente a un problema que interesa a toda la población y ha mirado indiferente si los \$ 37.000.000 anuales

que los chilenos han debido pagar a la Compañía de Teléfonos de Chile tienen una justificación de acuerdo con la adecuada remuneración de esta Compañía y la situación de la economía particular.

Pero hay más. Como ya lo he expresado, en los próximos días, el 1.º de julio, entrará en vigencia una nueva alza, autorizada por el recordado decreto de 11 de mayo de 1942 y que según cálculos producirán una nueva mayor entrada de \$ 6.328.600.— Estimo indispensable que el Ejecutivo la deje sin efecto, para cuyo objeto he redactado un proyecto de acuerdo.

En suma, quiero que quede constancia de los errores y de la desidia del Gobierno en relación con el problema telefónico y de la absoluta necesidad de suspender toda nueva alza de tarifas, mientras se llega a una rápida y justa modificación del contrato telefónico.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ha llegado la hora.

El señor CORREA LETELIER.— Me quedan sólo tres líneas, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Podrían insertarse.

19.— ALCANCE AL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR PELEGRIN MEZA EN LA PRESENTE SESION.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El último turno corresponde al Comité Radical.

Tiene la palabra el H. señor Urzúa.

El señor URZUA.— Debo empezar por lamentar que sucesos producidos en sesiones íntimas de reuniones radicales, repercutan en el Parlamento.

Yo comprendo perfectamente bien el estado de ánimo en que se encuentra el Honorable señor Meza; y esto me lleva a mí a colocarme en su situación; pero si bien es cierto que el estado de ánimo en que se encuentra el Honorable Diputado lo ha llevado hasta traer al recinto de esta Honorable Cámara situaciones que no interesan a la colectividad, ya que han derivado de un incidente personal, yo digo, señor Presidente, que mas vendría que estas cosas se discutieran y se solucionaran dentro de la entidad política misma donde se han producido.

Dejo dichas estas palabras, haciendo votos por que en lo sucesivo no se repitan estos incidentes entre correligionarios, por muy altamente colocados que estén las personalidades que han actuado en ellos, y mucho menos que sean traídos al seno de la Corporación, donde sólo deben discutirse problemas que afecten a la colectividad entera. Creo, señor Presidente, que el interés general debe primar siempre sobre el interés particular.

Era lo que tenía que decir.

El señor MEZA.—¡No se me ataque por la prensa, entonces!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Que dan dos minutos al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 19 horas y 17 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.